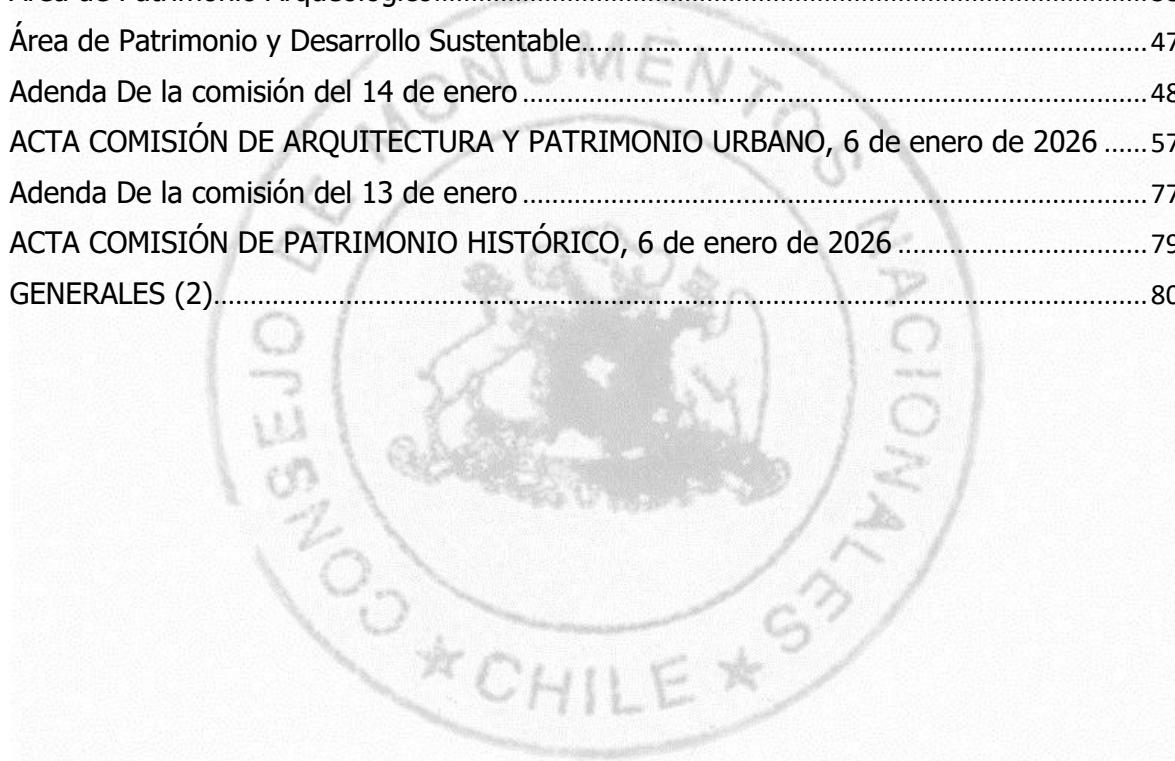


**ACTA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**Miércoles 14 de enero de 2026**

## ÍNDICE

<i>Siglas</i> .....	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i> .....	5
GENERALES.....	7
COMISIONES TÉCNICAS .....	25
ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE MANEJO, 4 de diciembre de 2025.....	26
15 de diciembre de 2025 .....	28
18 de diciembre de 2025 .....	30
8 de enero de 2026.....	33
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 7 de enero de 2026.....	38
Área de Patrimonio Arqueológico.....	38
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	47
Adenda De la comisión del 14 de enero .....	48
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 6 de enero de 2026 .....	57
Adenda De la comisión del 13 de enero .....	77
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 6 de enero de 2026 .....	79
GENERALES (2).....	80



## Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
Bridesma	: Brigada Investigadora Metropolitana de Delitos Contra la Salud Pública y Medio Ambiente
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MNHN	: Museo Nacional de Historia Natural
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
SPM	: Sitio de Patrimonio Mundial
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES  
Miércoles 14 de enero de 2026**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.20 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Graciela López Sheers, subsecretaria (s) del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Jorge Placencia Jiménez, secretario (S) del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Diego Montecinos, Director nacional (s) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y vicepresidente ejecutivo de CMN; Pricilla Barahona Albornoz, Directora del Museo Histórico Nacional; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; y Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración de monumentos.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Patricia Huenuqueo, Directora del Archivo Nacional; Loreto Wahr Rivas, Directora nacional de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Osvaldo Solís Mansilla, representante del Consejo de Defensa del Estado; Cecilia García-Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Óscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sonia Neyra Rojas, representante de las asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogos de Chile; y Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo.

Excusaron su asistencia los consejeros y consejeras Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; David Cortez Godoy, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa; Gustavo Poblete Bustamante, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; y Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

En el marco de las solicitudes de declaración como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Liceo de Niñas Nº 6 Teresa Prats, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y del Liceo Gabriela Mistral de Temuco, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, asistieron los siguientes invitados e invitadas:

- Sr. Gabriel Díaz, director regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región Metropolitana.
- Del Servicio Local de Educación Pública de Santiago Centro (SLEP): Sr. Sebastián Hermosilla, subdirector de infraestructura, y Sra. Camila Ossandón Smith, profesional de comunicaciones.

- Del Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile: Sra. Fernanda Vera, directora.
- Del Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats: Sra. Paola Rosales, directora, Sra. Bárbara Rojas, subdirectora, Sr. Pedro Pablo Marambio, inspector general, Sra. María Jamilet Zúñiga, coordinadora administrativa, Sr. Luis Morales, profesor, Fernanda Ortega, presidenta del Centro de alumnas, Sr. Vicente Pérez, dirigente gremial docente, Sr. Esteban Ormazábal, presidente del Centro de Padres, Sra. Katherine González, vicepresidenta del Centro de Padres, Sra. María Salvador Rojas, presidenta Fundación Gabriela Mistral.

En el marco de la presentación de las Normas de Intervención de la Zona Típica o Pintoresca Sector de Puerto Octay, asistieron por videoconferencia los siguientes invitados e invitadas:

- De la I. Municipalidad de Puerto Octay: Sra. María Elena Ojeda, alcaldesa; Sra. Mónica Gädicke, arquitecta Secpla, y Cristian Balcazar.
- Sra. Jamie Honour, en representación de los vecinos y vecinas de la Zona Típica.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió presencialmente Nicolás Leiva, asesor. Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió por videoconferencia José Cortés, asesor.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron, en forma presencial, Elena Bahamondes, Gabriel Nachar, Alexis Caro, María José Moraga, Pablo Jaque, Paola Seguel, Fernanda Martínez, Mariano González, Flor Recabarren, Valentina Luco, Kevin Vera, Pablo Cuevas, y Catalina Díaz. Por videoconferencia asistieron Consuelo Galaz, Marcela Becerra, Yantil Cataldo, Claudia Cento, Alejandra Garay, Fernanda Lathrop, Rolando González, Alejandro Cornejo, Daniela Díaz, Carolina Mansilla, Rubén Candia, Alonso Mainieri, y Stefany Fuentes.

#### *Apertura*

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Graciela López Sheers, subsecretaria (s) del Patrimonio Cultural y presidenta del CMN.
2. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 7 de enero de 2026.

No hay observaciones, se aprueba.

3. Se da cuenta de las siguientes informaciones:

Publicado en el Diario Oficial, se informa que están en vigencia los siguientes decretos:

- Decreto N° 36 del 09.12.2025, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2025, que designa a Don Juan Guillermo Prado Ocaranza como representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, ante el CMN.

Publicado en el Diario Oficial el 8 de enero de 2026:

- Decreto N° 38 del 18.12.2025, que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el ex Cuartel de Investigaciones, ubicado en calle Ibieta N° 165, Sitio de Memoria Ex Centro de Detención CNI de Rancagua, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Decreto N° 39 del 18.12.2025, que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Sitio de Memoria Ex Comisaría N° 3 de Valparaíso Norte, Cerro Barón, comuna y Región de Valparaíso.
- Decreto exento N° 40 del 19.12.2025, que declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Lápida de Santiago Pizarro Rivano, esposo de la Cantinera Irene Morales Galaz, Cementerio General de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta.

En materia de solicitudes de declaración, desafectación y delimitación:

- La Sra. Lorena Ramírez Álamo, directora del Archivo Ronald Kay, solicita declarar Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Archivo y Biblioteca de Ronald Kay, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.
- La Sra. Paola Rosales Abad, directora del Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats, solicita la declaratoria como MH del inmueble denominado Liceo 6 Bicentenario Teresa Prats, ubicado en calle General Gana N° 959, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9335 del 16.12.2025).
- Las Sras. Rebeca Miño Valderrama, apoderada, y Claudia González Molina, docente, solicitan la declaratoria como MH de la Escuela República de Brasil de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule (Ingreso CMN N° 9555 del 26.12.2025).
- La Sra. Teresa Retamal, presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Chillán, solicita la declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico-Sitio de Memoria, del inmueble correspondiente al recinto penitenciario de Chillán, ubicado en calle Isabel Riquelme 230 de la comuna de Chillán, Región de Ñuble (Ingreso N° 44 del 02.01.2026).
- La Sra. Marina Latorre Uribe solicita la declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del inmueble ubicado en calle Londres N° 92, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso N° 75 del 06.01.2026).

## GENERALES

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

La subsecretaria (s) informa que Carolina Pérez Dattari, subsecretaria del Patrimonio Cultural no presidirá la sesión de hoy por encontrarse en Valparaíso, en el Congreso Nacional.

El consejero Juan Guillermo Prado recuerda que el día 20 de enero se conmemora el día del Roto Chileno. Al respecto, solicita que se modifique la información de la página web del CMN sobre el lugar de nacimiento del escultor Virginio Arias, autor de un Monumento Público dedicado al Roto Chileno. Señala que este no nació en París, como se indica en la página web, sino en la localidad chilena de Ránquil. A continuación, recuerda también la matanza de Ránquil, ocurrida en 1934.

La consejera Sonia Neyra recuerda la preocupación de las comunidades y asociaciones patrimoniales de todo el país por los cambios políticos que se están desarrollando, y que podrían afectar los procesos asociados a sus solicitudes. Por ello, han entregado una carta dirigida a Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (e ingresada a la Oficina de Partes del CMN) en la cual solicitan tramitar a la brevedad un variado número de solicitudes de declaratoria y de firma de decretos de declaratoria pendientes. Dichas solicitudes y decretos se corresponden con aquellos por los que la consejera ha consultado en sesiones anteriores del CMN.

A continuación, la consejera vuelve a solicitar que se agilice la tramitación de diversas solicitudes de declaratoria y firma de decretos pendientes. A su vez, informa que los solicitantes de la declaratoria como Monumento Histórico del Teatro Libertad ingresaron, a través de la Oficina de Partes, un libro con antecedentes del teatro. Finalmente, transmite el agradecimiento de los solicitantes por la publicación del decreto de Monumento Nacional de la Lápida de Santiago Pizarro, esposo de la Cantinera Irene Morales Galaz, y por las rápidas acciones que tomó la ST para tramitar la denuncia por rayados en una de las Zonas Típicas del asentamiento minero de Potrerillos.

La consejera Patricia Huenuqueo informa, en relación con el Archivo de la Empresa Nacional del Carbón (Enacar), declarada por Decreto Mincap N° 33 del año 29.10.2021, que durante el año 2025 se realizó el hallazgo, en Lota, de nuevos documentos que formaban parte de este archivo. Adicionalmente, se ha tomado contacto con antiguos dirigentes sindicales de Enacar que conservan en su poder documentos que también formarían parte del acervo documental. Por ello, señala que una vez que se hayan analizado y catastrado estos documentos se solicitará la ampliación del decreto de declaratoria para incluir estas nuevas colecciones. No se descarta que, durante el proceso, se siga encontrando documentación que podría ser eventualmente incorporada al referido decreto.

La consejera Cecilia García-Huidobro agradece la información entregada por la Directora del Archivo Nacional. A continuación, señala que comparte la preocupación de la consejera Sonia Neyra en relación con el largo tiempo que puede transcurrir entre la aprobación de una declaratoria por parte del CMN y la firma del decreto. Solicita que se aclare el procedimiento que deriva en este impacto.

5. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

6. Solicitudes de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico de los siguientes establecimientos educacionales:

- Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
- Liceo Gabriela Mistral de Temuco, comuna de Temuco, Región de La Araucanía.

Se saluda y da la bienvenida a los siguientes invitados e invitadas:

- Sr. Gabriel Díaz, director regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Región Metropolitana.
- Del Servicio Local de Educación Pública de Santiago Centro (SLEP): Sr. Sebastián Hermosilla, subdirector de infraestructura, y Sra. Camila Ossandón Smith, profesional de comunicaciones.
- Del Archivo Central Andrés Bello de la Universidad de Chile: Sra. Fernanda Vera, directora.
- Del Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats: Sra. Paola Rosales, directora; Sra. Bárbara Rojas, subdirectora; Sr. Pedro Pablo Marambio, inspector general; Sra. María Jamilet Zúñiga, coordinadora administrativa; Sr. Luis Morales, profesor; Fernanda Ortega, presidenta del Centro de alumnas; Sr. Vicente Pérez, dirigente gremial docente; Sr. Esteban Ormazábal, presidente del Centro de Padres; Sra. Katherine González, vicepresidenta del Centro de Padres, y Sra. María Salvador Rojas, presidenta Fundación Gabriela Mistral.

#### *Presentación de la Secretaría Técnica*

#### *Antecedentes generales*

La iniciativa para las declaratorias que se presentan se fundamenta en el contexto de la conmemoración del aniversario N° 80 del otorgamiento del Premio Nobel de Literatura a Gabriela Mistral. Al respecto, la Secretaría Técnica del CMN analizó la labor docente de la poeta en los liceos Gabriela Mistral de Temuco y N° 6 Teresa Prats de Santiago. Esta iniciativa fue complementada con la coordinación de un trabajo colaborativo con las comunidades escolares respectivas, que tuvo por objetivo desarrollar expedientes técnicos para solicitar la declaratoria de Monumento Nacional de ambos establecimientos.

Desde el mes de septiembre de 2025 se realizaron reuniones informativas, visitas técnicas, jornadas participativas, levantamiento y fichaje de bienes. La Comisión de Declaratorias y Normas de Intervención tomó conocimiento de estas gestiones y recomendó un pronunciamiento favorable a las declaratorias en sus reuniones de los días 06.11.2025 y 04.12.2025.

A continuación, se entregan antecedentes biográficos de Lucila Godoy (a) Gabriela Mistral. Luego, se profundiza en su rol como maestra y directora de establecimientos educacionales. Se indica que, si bien fue rechazada su solicitud para ingresar a la Escuela normal de preceptoras en 1904, trabajó como profesora primaria en Antofagasta, La Serena, Los Andes y Santiago. En 1910 fue habilitada como maestra en la Escuela normal de niñas N° 1 de Santiago. Posteriormente, entre 1918 y 1922, desde el Ministerio de Instrucción Pública se la nombra directora de establecimientos educacionales en Punta Arenas, Temuco y Santiago. En 1923 es invitada a México para colaborar en los planes de reformas educativas que se estaban llevando a cabo en ese país.

El análisis del proyecto educativo de Gabriela Mistral se realizó en base a las cartillas de instrucciones que elaboró durante su estadía en Los Andes, entre 1914 y 1917. En dichos documentos, Mistral define materiales a usar en las aulas, tipos de técnicas docentes a aplicar, y recomendaciones curriculares. Posteriormente, escribe unos "pensamientos pedagógicos" destinados a las docentes del Liceo N° 6 Teresa Prats, con 46 recomendaciones sobre el ejercicio de la pedagogía. A partir de estos materiales se ha conformado una red de escuelas mistralianas que existen hasta la actualidad, y en los cuales se destaca, además del Liceo N° 6, el Liceo Gabriela Mistral de Temuco.

Por lo anterior, el énfasis que se ha buscado en las presentes declaratorias es el de poner en valor el legado mistraliano en ambas escuelas, considerando sus valores históricos, sociales y artísticos, incluyendo colecciones documentales, obras escultóricas y murales, entre los que se pueden destacar obras de Laura Rodig y Celia Leyton. Con ello, y en relación al legado educativo de Gabriela Mistral, se ha definido que:

- Es un ejemplo de la puesta en marcha de modelos educativos con enfoque de justicia e igualdad de derechos para todo Chile.
- A través de su obra literaria y principios pedagógicos, Lucila promueve la educación como un medio de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Inspiró a generaciones de mujeres, educadores y educadoras en el mundo, a través de su vocación docente que reflejaba una labor de cuidado dentro y fuera de las aulas.
- La red de las denominadas Escuelas Mistralianas, es expresión del trabajo docente realizado por Lucila Godoy.

## **Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats**

### *Antecedentes generales*

La Sra. Paola Rosales, directora del establecimiento, mediante carta del 15.12.2025 solicita la declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats (Ingreso CMN N° 9335 del 16.12.2025).

Se solicitó la protección del Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats (1921) que fue fundado y dirigido por la maestra Lucila Godoy Alcayaga, conocida bajo el pseudónimo de Gabriela Mistral, hasta 1922, previo a su viaje a México para participar en la Reforma educacional de dicho país. El

liceo conserva los principios pedagógicos impartidos por Lucila y destacados hasta la actualidad, además de destacar la figura de otras artistas de la época; como Laura Rodig, Mireya Lafuente, Luisa Fernández y Australia Acuña, quienes fueron docentes en el mismo establecimiento.

El liceo mantiene la misma locación desde su origen, en calle General Gana N° 959, comuna de Santiago, Región Metropolitana; no obstante, ha contado con diversos cambios constructivos hasta la actualidad. Esta declaratoria se conforma por el edificio, construido por la Sociedad de Establecimientos Educacionales, en la década de 1960; los vestigios del Ex Palacio Bravo, tres murales dedicados a la poeta, un busto de autoría de Laura Rodig, y una colección mueble consistente en libros, actas y fotografías representativas de Gabriela Mistral y su proyecto educativo.

El Plan Regulador Comunal de Santiago define el sector donde se emplaza el inmueble como "Sector especial E10b Corredores San Diego, Ñuble y Santa Rosa". En él se permiten usos residenciales, equipamientos de menor escala y áreas verdes, así como una altura máxima de 18 metros. Se menciona además que su contexto inmediato posee un alto reconocimiento patrimonial, contando con diversos inmuebles de conservación histórica en sus alrededores.

Respecto a las consultas de opinión emitidas, mediante el Ord. CMN N° 6511 del 18.11.2025, se consulta su opinión al Sr. Mario Desbordes, alcalde de la I. Municipalidad de Santiago, respecto a la declaración como MN, quien no ha emitido respuesta a la fecha. Así mismo, mediante el Ord. CMN N° 6814 del 25.11.2025, se consulta su opinión a la Sra. Paulina Retamales, Directora Ejecutiva de SLEP Santiago Centro, entidad administradora del bien, respecto a la declaración como MN, quien manifiesta su apoyo a la declaratoria, no obstante, no entrega respuesta oficial hasta el día de la sesión plenaria, siendo representada por el Sr. Sebastián Hermosilla, subdirector de infraestructura y mantenimiento de SLEP Santiago Centro.

#### *Antecedentes históricos*

Fundado el 14.05.1921, según Decreto Supremo N° 1342 del 14.05.1921; el Liceo Teresa Prats se conforma como un liceo de educación secundaria para niñas del barrio Matadero-Franklin. Su primera directora fue Lucila Godoy Alcayaga (1921-1922), quien lo nombró así en honor a Teresa Prats, nieta de Andrés Bello, e importante docente dedicada al perfeccionamiento del plan de educación secundaria para niñas, publicado en 1905. El liceo se instaló en el entonces Palacio Exequiel Bravo, en calle Chiloé N° 1879.

Dentro del programa educativo, el liceo se conformó como un impulso de la Educación cultural a través de las ciencias y artes, contando con importantes docentes y artistas como Laura Rodig, Mireya Lafuente, Luisa Fernández y Australia Acuña. El liceo fue reconfeccionado durante la década de 1960, siendo administrado por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales y, posteriormente se adscribió al traspaso de establecimientos educacionales a Municipales en 1986, cambiando su nombre a Liceo N° 7. Finalmente, ingresó al programa Bicentenario en 2011.

#### *Antecedentes urbanos*

El liceo se emplaza en el Barrio Matadero-Franklin (1847), reconocido por la construcción de conjuntos residenciales higienizados, como Barrio Huemul y Población Matadero. Todo este sector era reconocido por un orden industrial-obrero, destacando comercios de curtiembres y

calzado. No obstante, una de sus principales fuentes laborales era la Fábrica Nacional de Vidrios (1902) donde se reconocía un importante porcentaje de trabajo infantil. Dentro de este contexto, en búsqueda de lograr erradicar la explotación infantil, a partir de la primera década del siglo XX se estableció una red educativa en el sector, conformándose por establecimientos como: la Escuela Hermanos Matte, el Liceo N° 2 Manuel Barros Borgoño, el Liceo Industrial Italia y el Liceo N° 6 Teresa Prat.

#### *Antecedentes sociales*

El rol de Gabriela Mistral es tangible en los espacios del liceo, emblemas y proyecto educativo. Sus sellos incluyen a Gabriela Mistral como modelo educativo, aprendizajes vinculados con la vida y resolución pacífica de conflictos. Tras la fundación del liceo, Lucila impulsó la educación cultural a través de conferencias, charlas y lecturas, tales como las ferias del libro y de las ciencias; posteriormente se continuó con este legado, se instauró la semana Mistraliana y un café literario. Además, se potencian instancias de sociabilidad entre la comunidad escolar, contando con registros fotográficos de jornadas de plantado de árboles, aniversarios, viajes escolares, etc.

Por otra parte, la Fundación Gabriela Mistral (1957), tras la muerte de Gabriela Mistral, cumple un rol importante en gestión, promoción cultural y cuidado de las alumnas. Junto con honrar su memoria, entregaban becas de estudio universitario, y gestión de refugios escolares. Dentro de sus integrantes fundacionales se encuentran: Laura Rodig, Mireya Lafuente, Luisa Fernández e Iris Morales.

Junto al estudio de estos antecedentes, se elaboró una jornada de participación con parte de la comunidad escolar, mediante un grupo focal donde participaron ex alumnas y actuales docentes del liceo. Dentro de esta instancia, se buscó construir el camino trazado por el enfoque pedagógico de Gabriela Mistral y ver cómo este se ha adaptado hasta la actualidad. Su metodología se basó en una malla categorial de 7 temas, donde se hablaba de la evocación personal de su figura, la memoria oral, su visión pedagógica y del legado actual. De esta actividad, pudo hacerse un análisis de frecuencia en palabras claves, destacando términos como el Espíritu Gabrielino, lo pedagógico y el amor. Sus categorías de análisis se concentraron en la identidad y símbolo de Gabriela Mistral; los emblemas de la autora en el liceo y su infraestructura; la identidad del liceo y su proyecto educativo, y la historia, memoria oral y tradiciones presentes en el establecimiento.

Como conclusiones, se desprende que la historia del liceo se conforma en torno a tres tópicos definidos por la dirección de Lucila Godoy, la literatura y el proyecto educativo; que las palabras clave que representan a Gabriela Mistral se enmarcan en lo rupturista, lo maternal y el cuidado a otros, que el liceo posee una autopercepción como emblemático, portador de los valores mistralianos y responsable de una formación del pensamiento crítico; que su memoria oral se concentra en hitos como la fundación del liceo en 1921 y las distintas instancias de sociabilidad escolar, y, finalmente, que dentro de sus atributos, se destacan principalmente el Ex Palacio Bravo y los componentes ambientales del establecimiento actual, como su patio, variada vegetación y su parrón.

#### *Antecedentes arquitectónicos*

El liceo se constituye como un conjunto de edificaciones definidas por un bloque de dos pisos en forma de "C" (1960), un volumen rectangular autónomo de dos pisos (2013), una cancha techada (1990) y un patio central con edificaciones menores como un ágora, parrón y senderos entre vegetación. Se estima que si bien alcanzaron a coexistir el Palacio Bravo y la edificación moderna durante algunas décadas, se ha definido el colapso del Palacio tras el terremoto de 1985, del cual, sólo se hallan vestigios de tres balaustres de mármol y un frontón, presentes en su sala museo.

Ambos edificios han sido construidos bajo un sistema de muros portantes de hormigón armado, con una circulación en torno al patio central, y bloques de escaleras de lenguaje racionalista, reconocidos como principales atributos de la impronta tipológica de los liceos diseñados por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. Dentro de su programa arquitectónico, destaca la sala museo, creada tras la exposición "Poema de Chile" del Archivo Central Andrés Bello, quienes otorgaran un diagnóstico de la colección presente en el liceo y una serie de recomendaciones para su habilitación y exposición en el interior del establecimiento.

Junto a su infraestructura y vestigios del Palacio, se incluyen en la declaratoria otros bienes artísticos y documentales, como tres murales temáticos y un busto de la autora, diseñado por la artista Laura Rodig; el total de elementos expuestos en la sala museo, ya inventariados por el Archivo Central Andrés Bello en 2019, y tres fondos documentales inventariados por la ST CMN, consistentes en fotografías del liceo (1921-1975 y 1976-2000) y actas de las reuniones de la Fundación Gabriela Mistral entre 1957 y 2016.

La definición de su polígono de protección se basó en el límite predial vinculado al rol N° 3726-5, incluyendo las soleras que lo enfrentan por las calles Chiloé y General Gana, por lo que se consideran los siguientes componentes:

- Envolvente del edificio de 1960.
- Patio central y parrón.
- Murales y estatuaria del conjunto.
- Vestigios materiales del Palacio Bravo (balaustres de mármol).

#### *Valores*

- El Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats se constituye como un referente de la política pública de modernización del sistema educativo impulsada por el Estado a inicios del siglo XX, especialmente, en lo relativo a la expansión y consolidación de la educación pública secundaria. Su proyecto pedagógico contribuyó a la democratización del acceso a la educación formal para niñas y jóvenes, promoviendo la igualdad de oportunidades educativas y de género en un contexto urbano y social marcado por condiciones de vulnerabilidad y limitada inserción educativa. En este marco, el establecimiento adquiere relevancia por su rol en los procesos de inclusión social, formación femenina y proyección hacia la educación superior.
- El liceo es testimonio de un proyecto pedagógico de carácter innovador para la época, orientado a una formación integral basada en la cultura, las artes y el pensamiento crítico. Dicha orientación, impulsada bajo la dirección de Gabriela Mistral (1921-1922), se expresó en un modelo educativo avanzado en el contexto de la educación pública de inicios del siglo XX, sustentado por un cuerpo docente de alta calificación en disciplinas artísticas y musicales. La participación de figuras como Laura Rodig, Mireya Lafuente, Luisa Fernández

y Australia Acuña refuerza su valor como testimonio relevante de la articulación temprana entre educación pública y cultura.

- Su valor social y simbólico se expresa en una comunidad educativa activa que reconoce y releva la figura de Gabriela Mistral como eje de identidad y sentido de pertenencia. Esta vinculación ha contribuido a la construcción y transmisión de una memoria colectiva que se manifiesta en prácticas y expresiones materiales y simbólicas, tales como esculturas, archivos, murales, colecciones fotográficas y documentales, así como en himnos y cánticos, que dan cuenta de un patrimonio vivo y vigente en los recintos del establecimiento.
- La colección de la Sala Museo Gabriela Mistral, junto con los acervos fotográficos y documentales de la Fundación Gabriela Mistral y de la comunidad educativa, poseen un valor testimonial y documental. Estos elementos se constituyen como un registro material de la memoria histórica y pedagógica asociada al establecimiento.

#### *Atributos*

De la infraestructura:

- Volumen de tres (3) bloques en forma de "C", construido bajo un sistema de muros portantes y pilares de hormigón armado.
- Patio Central, conformado por paños de áreas verdes y diversas especies arbóreas.
- Circulación continua de corredores abiertos y bloques verticales de escaleras, de lenguaje racionalista.
- Sala Museo Gabriela Mistral, habilitada según curatoría elaborada desde el Archivo Central Andrés Bello.
- Tres (3) Balaustres de mármol, pertenecientes al Ex Palacio Exequiel Bravo.
- Estructura de Parrón, conformado por pilares de hormigón armado y envigados de madera.

De los elementos artísticos y conmemorativos:

- Mural de sobre relieve en acceso principal. Incluye inscripción con cita de Gabriela Mistral y paños pétreos de diverso color y granulometría.
- Mural "sobre Miedo" (2017), de las ceramistas Polimnia Sepúlveda, María Elena Rivas e Irma Urzúa. Constituido por bloques de arcilla cocida, modelado en sobre relieve.
- Mural "sobre Dame la Mano" (2017), de las ceramistas Polimnia Sepúlveda, María Elena Rivas e Irma Urzúa. Constituido por bloques de arcilla cocida, modelado en sobre relieve.
- Placa conmemorativa a Gabriela Mistral, del Instituto de Conmemoración Histórica (1989).
- Busto de Gabriela Mistral, diseñado por Laura Rodig. Diseñado en yeso.

Colección Liceo de Niñas Teresa Prats:

<b>Colección Liceo de Niñas Teresa Prats</b>	<b>Sección de bienes de Gabriela Mistral y el Liceo Teresa Prats</b>	23 documentos
	<b>Fondo Fundación Gabriela Mistral</b>	4 documentos

	<b>Fondo Fotografías del Liceo Teresa Prats</b>	Fotografías 1921-1975	178 doc.
		Fotografías 1976-2000	208 doc.

### Liceo Gabriela Mistral de Temuco

La solicitud fue presentada mediante carta del 21.10.2025, por el Sr. Gabriel Luza Toro, director del Liceo Gabriela Mistral (Ingreso CMN N° 8148 del 04.11.2025).

El liceo fue fundado en 1905 como la Escuela N.º 1 de Niñas, siendo un referente en la difusión del legado educativo Mistraliano desde 1920. Pertenece a la I. Municipalidad de Temuco y ha sido denominado Liceo Emblemático por el Ministerio de Educación, reconocimiento que destaca su trayectoria y aporte a la educación de la comuna y del país.

De acuerdo con la información regulatoria vigente, los inmuebles: Liceo Gabriela Mistral, Ex Escuela Marcela Paz y el Internado Gabriela Mistral, se encuentran emplazados en zona urbana, siendo regulados por el Plan Regulador Comunal de Temuco, vigente desde el año 2010. En particular, se ubican en la Zona ZHR1, la que permite los usos de tipo residencial, comercio, culto, cultura, educación y equipamientos variados. Además, se permiten construcciones con una altura libre según rasantes.

Respecto a las consultas de opinión emitidas, mediante el Ord. CMN N° 6512 del 18.11.2025, se consulta su opinión al Sr. Roberto Neira, alcalde de la I. Municipalidad de Temuco, entidad propietaria del bien, respecto a la declaración como MN, quien responde mediante Ord. N° 2430 del 16.12.2025, manifestando una opinión desfavorable (Ingreso CMN N° 254 del 13.01.2026)

Adicionalmente, mediante Ord. CMN N° 7129 del 12.12.2025, se consulta su opinión al Sr. Sebastián Vergara Tapia, subsecretario de Bienes Nacionales, entidad propietaria del bien, quien responde mediante Oficio GABS-1404 del 16.12.2025, manifestando su opinión favorable (Ingreso CMN N° 9399 del 18.12.2025)

#### *Antecedentes históricos*

En 1873 se fundó la ciudad de Temuco con el propósito de establecerla como capital administrativa y militar del territorio de Cautín. En este contexto, el Estado movilizó diversas instituciones, agentes y recursos para controlar el territorio mapuche, reconfigurar sus estructuras sociales y someterlo a la administración estatal. Entre las principales herramientas utilizadas para consolidar este proyecto destacó la educación.

Los primeros centros educacionales surgieron dentro de este proceso de construcción estatal conocido como la “chilenización”, donde se buscaba homogeneizar a la población mapuche con la chilena. En sus primeras décadas, la relación educativa fue asimétrica y estuvo marcada por la imposición cultural. Con el tiempo, el acceso al conocimiento brindó a muchos mapuche una nueva forma de poder, siendo esencial para defender sus derechos y preservar su cultura frente al Estado chileno, dando origen al mapuche letrado.

El Liceo Gabriela Mistral de Temuco fue fundado en 1905, y una de sus directoras más destacadas fue Lucila Godoy Alcayaga, Gabriela Mistral, quien, además de ejercer la dirección, se desempeñó como profesora entre 1920 y 1921. En el mismo período, cuando Pablo Neruda tenía apenas 16 años y estudiaba en la comuna de Temuco, Gabriela Mistral le abrió las puertas de la biblioteca del Liceo de Niñas.

El 16 de marzo de 1921 se le pide a Gabriela Mistral trasladarse a Santiago, en donde se estaba fundando un nuevo liceo de niñas en el cual debía ejercer como directora. Su paso por el Liceo de Niñas de Temuco dejó un fuerte sentido de identidad y de responsabilidad en la mantención del legado mistraliano y su proyección.

Se entregan también antecedentes biográficos de Celia Leyton Vidal, destacada pintora y profesora chilena. Se indica que estudió primero en la Escuela Técnica Femenina y posteriormente en la Escuela de Bellas Artes. Entre 1931 y 1956 enseñó dibujo, pintura y artes decorativas en el Liceo de Niñas de Temuco, período en el que su labor docente le permitió recorrer la región y relacionarse directamente con comunidades mapuche. Realizó dos murales en Temuco: el primero dedicado al primer profesor normalista mapuche, Manuel Neculmán, ubicado en el Hall de acceso del Liceo Gabriela Mistral; y el segundo, titulado Chasqui, en el Edificio de Correos y Telégrafos.

A continuación, se presenta una línea de tiempo con los antecedentes históricos del establecimiento, entre los años 1905 y 1925, cuando es reconocido como Liceo emblemático por el Ministerio de Educación.

#### *Jornadas participativas.*

Una red de ex alumnas se ha organizado de manera espontánea en torno al legado educativo Mistraliano y a las experiencias compartidas durante su paso por la institución.

En el marco de la declaratoria del Liceo Gabriela Mistral, y en función de la relevancia del componente social-inmaterial asociado a esta; se determinó necesario el desarrollo de un taller con integrantes de la comunidad para el levantamiento de los valores y atributos. La actividad se realizó el día 18.11.25 en las dependencias del Liceo Gabriela Mistral de Temuco, ubicada en calle Antonio Varas N° 630 y consideró la participación de profesores (ex alumnos) y estudiantes de enseñanza media.

Los estudiantes y profesores destacan que pertenecer a la comunidad educativa de un liceo vinculado a Gabriela Mistral genera un fuerte sentido de identidad, orgullo y comunidad. Además, hacen presente que existen múltiples elementos simbólicos dentro del liceo como murales, el himno, actividades que mantienen viva su memoria.

#### *Antecedentes urbanos*

El inmueble se ubica en el centro de la ciudad de Temuco, donde se concentra la mayor cantidad de servicios de la comuna. Frente al colegio se encuentra el MH Hotel Continental.

#### *Antecedentes arquitectónicos*

Se contempla la puesta en valor de tres inmuebles:

- Liceo Gabriela Mistral de Temuco: En 1936, el Liceo Gabriela Mistral se trasladó al lugar que actualmente ocupa, en la calle Vicuña Mackenna, donde anteriormente funcionaba el Internado Municipal. El estilo arquitectónico del inmueble corresponde a una arquitectura del Movimiento Moderno, con una orientación racionalista, donde se identifican volúmenes simples, sin ornamentación decorativa y con estructura de albañilería confinada. El estado de conservación del bien es regular, ya que hay signos de deterioro y humedad en paredes, techos y pisos.
- Ex Escuela Marcela Paz: Posee un estilo arquitectónico Modernista del siglo XX, con volúmenes simples, fachadas lisas, esquinas curvas y continuidad de líneas horizontales. Se estructura en hormigón armado y el estado de conservación es regular, mostrando deterioro de pintura en paredes y techos; aun así, continúa siendo apto para su uso.
- Internado Gabriela Mistral: El internado municipal Gabriela Mistral fue creado hace aproximadamente 89 años con la función de ofrecer un espacio seguro de alojamiento para niñas que viven en áreas rurales o para quienes tenían dificultades de traslado. En un comienzo se ubicó en el lugar donde actualmente funciona el Liceo de Niñas. Posee un estilo arquitectónico moderno funcionalista, con volumetría simple, ventanas modulares y fachada plana. El sistema constructivo es de hormigón armado y su estado de conservación se encuentra en óptimas condiciones, ya que no presenta daños visibles, ni problemas estructurales.

La definición de su polígono de protección se basó en el límite predial vinculado a los roles N° 187-4 y 187-1, incluyendo las soleras que lo enfrentan por las calles Antonio Varas, Vicuña Mackenna, Andrés Bello y Pedro Lagos, por lo que se consideran los siguientes componentes:

- Liceo Gabriela Mistral
- Internado Gabriela Mistral
- Ex Escuela Marcela Paz

#### *Valores*

- La Escuela de Niñas de Temuco, predecesora del Liceo Gabriela Mistral, es testimonio de las políticas públicas impulsadas por el Estado para promover la inserción de niñas mapuche de diversos orígenes territoriales al sistema educativo chileno. Esta acción tuvo como propósito integrar a dicha población en el nuevo orden social establecido por el Estado a través de la instrucción formal.
- La gestión de Gabriela Mistral, por mandato del Ministerio de Instrucción Primaria (1918), constituye un aporte a la construcción de un modelo educativo para la enseñanza primaria en Chile. En este contexto, su dirección de la Escuela de Niñas de Temuco (1920-1921) contribuyó a la conformación de una identidad y un proyecto educativo basado en un testimonio ético, pedagógico y social que perdura hasta la actualidad.
- El Internado Gabriela Mistral y la Ex Escuela Marcela Paz, inmuebles anexos al Liceo Gabriela Mistral, contribuyen a sostener un proyecto de alfabetización para la Región de La Araucanía. Estas dependencias han permitido la residencia de niñas y la formación de estudiantes de prebásica y básica, consolidando la misión del establecimiento.
- La estructura original y disposición espacial del gimnasio o salón de actos del liceo evidencia el origen del establecimiento y la tipología de escuelas elementales rurales

desarrollada en el país durante el siglo XX. Este componente arquitectónico funciona como registro material de los estándares constructivos educacionales de su época.

- El mural "Profesor Neculman" permite distintas interpretaciones en torno a la escolarización de niños y niñas mapuche en la Región de La Araucanía. Asimismo, representa una aproximación relevante a la obra de su autora, la artista visual y docente Celia Leyton, y a su relación intelectual y artística con el mundo mapuche.
- El establecimiento mantiene una comunidad activa de estudiantes y egresadas que manifiestan un sentido de pertenencia e identidad mistraliana forjado a través de las generaciones. Este vínculo se materializa en estatua, murales y espacios museográficos y pedagógicos que relevan la conciencia histórica y el uso continuo de sus dependencias.

#### *Atributos*

De la infraestructura:

- Liceo Gabriela Mistral, compuesto por un volumen de dos bloques en forma de "T", construido bajo un sistema de muros portantes de albañilería de ladrillo.
- Internado Gabriela Mistral, compuesto por un volumen rectangular de hormigón armado.
- Ex Escuela Marcela Paz, compuesto por dos volúmenes en forma de "L" de hormigón armado.
- Gimnasio o Salón de Actos, de planta rectangular con entramado de cerchas a la vista y piso de madera. Incluye el escenario de la misma materialidad.
- Rincón Mistraliano.
- Salón de reuniones Mistraliano.
- Mural "Profesor Neculman" de Celia Leyton Vidal. Pintura al fresco en muro de concreto.
- Busto de Gabriela Mistral.

Colección Archivo del Liceo Gabriela Mistral:

<b>Colección Archivo del Liceo Gabriela Mistral</b>	<b>Fondo Libros y Actas del Liceo Gabriela Mistral 1920-1983</b>	6 documentos.
	<b>Cuadro "Nguillatun"</b> <b>Celia Leyton</b>	1 documento

#### *Palabras de invitados e invitadas/ comentarios y preguntas*

Gabriel Díaz agradece la presentación de la Secretaría Técnica, la cual destaca el rol de Gabriela Mistral como educadora, y que a través de dicha labor forjó una verdadera fraternidad mistraliana, tal como se demuestra con la historia de los dos liceos. La participación activa de estudiantes de los liceos en el proceso de declaratoria expresa cómo su figura inspira a las nuevas generaciones. Desde la Dirección Regional Metropolitana se espera que el CMN apruebe esta solicitud, y se agradece también el trabajo realizado a los y las funcionarias de los liceos, al Servicio Local de Educación Pública (SLEP), y las estudiantes presentes.

La Sra. Paola Rosales destaca el compromiso de la comunidad escolar con esta solicitud de declaratoria, para reconocer, resguardar y proyectar una memoria educativa, cultural y humana.

Declarar es más que nombrar, es otorgar sentido, es asumir un compromiso por parte de la comunidad con aquello que se reconoce como valioso y fundante. Citando palabras de Gabriela Mistral, fundadora y primera directora del Liceo N° 6, señala que la memoria no es nostalgia, sino pertenencia viva; que en los primeros años de vida se funda la identidad y el sentido de lo humano; que la tierra, el entorno, la educación, la escuela y la experiencia, dejan una huella indeleble en quienes somos y llegamos a ser.

Gabriela Mistral nos recuerda una verdad ética que sigue interpelándonos hoy: los niños, los estudiantes, la educación no puede esperar. Es ahora, es presente. Por ello, esta solicitud de declaratoria no es solo una formalidad legal, sino que es un gesto consciente de esta comunidad por proteger la memoria que les constituye. El Liceo N° 6 es un monumento vivo, un espacio que se habita día a día, en el cual se conserva una historia presente que se transmite a través de la educación.

Que esta escuela sea reconocida como Monumento Histórico profundiza su vocación educativa, ya que implica reconocer que la formación de niñas y jóvenes también es una forma de construir historia, y que su valor no está solo en lo que fue, sino también en lo que sigue siendo y lo que será. El Liceo es un espacio de transformación, una escuela con conciencia histórica.

El momento en que se celebra el 80 aniversario del Nobel de Gabriela Mistral es también un momento de importantes transformaciones para el Liceo, ya que está en proceso de ser traspasado al SLEP, y se prepara para recibir a niñas desde primero a sexto básico. Con ello, se espera asegurar una trayectoria, una identidad y un legado que no se limite solo a entregar conocimiento, sino también a transformar corazones. Por último, se agradece a las personas que han coordinado este proceso, que es muy importante para la comunidad escolar del Liceo N° 6.

La Sra. Fernanda Ortega señala que la declaratoria como Monumento Histórico del Liceo N° 6 Teresa Prats no reconoce solo un edificio, sino una historia que está viva, la historia de un Liceo construido desde la convicción de que la educación de las mujeres es un acto político capaz de transformar realidades, desafiar desigualdades y dignificar la vida. Así lo entendió Gabriela Mistral, que no educaba para la obediencia, sino para abrir caminos; para que niñas, jóvenes y mujeres pudieran pensar por sí mismas, tuvieran voz, y ocuparan un lugar en el mundo. Ese legado sigue vivo en el Liceo N° 6.

Este Liceo ha sido hogar de estudiantes que resisten todos los días: migrantes, disidencias, identidades diversas y culturas distintas que conviven día a día, quienes a pesar de las dificultades, han hecho del Liceo un lugar de encuentro, de resistencia y de apoyo colectivo. Que el Liceo Teresa Prats sea reconocido como Monumento Histórico es más que un título. Es el reconocimiento de un espacio de memoria, de historia y de compromiso social profundamente ligado a Gabriela Mistral, parte fundamental de su proyecto educativo.

Este reconocimiento es también un recordatorio del deber del Estado de proteger y cuidar dignamente este patrimonio vivo, en donde se ha construido una educación que no doméstica, sino que forma a personas críticas, una educación que cuestiona y desafía todo aquello que les limita. Pero ello es también un compromiso: seguir defendiendo un Liceo donde las mujeres aprendan sin miedo, donde las minorías existan sin disculpas, en donde la educación pública siga siendo una fuerza transformadora, y en donde se siga trabajando en comunidad para que cada persona que entra pueda, eventualmente, salir al mundo, encontrar su lugar, y defender con convicción su pensamiento.

Sebastián Hermosilla señala que, desde el SLEP Santiago Centro, están convencidos de que una declaratoria de Monumento Histórico en un establecimiento educacional, si bien genera dificultades que se resuelven a través de una adecuada coordinación, permite profundizar el sentido de pertenencia y el orgullo por los espacios propios. Está de acuerdo en que en esta instancia se reconoce una historia viva, y que el trabajo conjunto y colaborativo es la clave para abordar los desafíos que suponen estos reconocimientos.

Se abre la palabra a los consejeros y consejeras para realizar consultas y comentarios.

Los consejeros y las consejeras consultan sobre proyectos de puesta en valor asociados a la dimensión patrimonial de estos establecimientos educacionales. También consultan si es que en el Liceo Teresa Prats existe documentación elaborada por Gabriela Mistral respecto de su decisión de viajar a México en 1922. De igual forma, se valora la presencia del SLEP Santiago Centro y su apoyo a la declaratoria, y piden aclarar las razones por las cuales el alcalde de Temuco no manifestó una opinión favorable a esta. Adicionalmente, solicitan que se empiece a trabajar desde ya en planes de autorizaciones previas. Finalmente, reflexionan sobre la permanente actualización y la profundidad que ha alcanzado el legado mistraliano, y se comenta sobre la necesidad de avanzar hacia modelos de gestión y planes de manejo para los establecimientos educaciones que presenten características comunes a nivel patrimonial.

En relación con la puesta en valor, Sebastián Hermosilla responde que se está desarrollando un Plan de Infraestructura para los liceos del SLEP Santiago Centro, el cual será construido junto a las comunidades educativas y las actorías pertinentes e interesadas, y para ello es clave entender que el reconocimiento como Monumento Histórico es parte de la realidad educativa de los establecimientos. Por su parte, Paola Rosales señala que desde el año 2025 se están desarrollando acciones para la puesta en valor del legado mistraliano. Un plan concreto en que se está trabajando, y que involucra a todos los actores educativos, es el proyecto de formación valórica para el aprendizaje, basado en el modelo de Gabriela Mistral.

Respecto del viaje a México de Gabriela Mistral, María Salvador Rojas responde que existen documentos en que Gabriela Mistral habla sobre su deseo de migrar, motivada por el difícil contexto en que se desarrolló su labor de directora, al ser cuestionada por su posición sin tener título de profesora. Por ello, cuando es invitada a México, considera que allá también puede lograr su objetivo de abrir la escuela a las mujeres y niños. Agrega que parte de la colección que se tiene en el Liceo ha sido trabajada en conjunto con la Universidad de Chile, a través del Archivo Central Andrés Bello.

Finalmente, la Secretaría Técnica responde que desde los equipos de Declaratorias y de Normas de Intervención ya se está trabajando en los documentos de autorizaciones previas para ambos liceos. En relación con el Liceo Gabriela Mistral de Temuco, se señala que las preocupaciones del alcalde tenían que ver precisamente con poder hacer un traspaso que no genere mayor complejidad en las intervenciones que regularmente se hacen en el establecimiento. Por ello, se ha intentado coordinar una reunión con el alcalde para poder comentar las opciones e instrumentos que como institución se pueden ofrecer para agilizar los procesos de intervención patrimonial y no generar inconvenientes a la nueva administración del Liceo.

A continuación, se solicita a los invitados que se retiren momentáneamente del salón, para dar paso al debate y acuerdo de las y los consejeros.

### *Debate y acuerdo*

Durante el debate, los consejeros y consejeras expresaron su reconocimiento al trabajo realizado por la Secretaría Técnica y al compromiso de la comunidad con el proceso de declaratoria patrimonial. Se reflexionó sobre el enorme valor histórico del legado educativo de Gabriela Mistral, y si este se relacionaba, y de qué forma, con los establecimientos educacionales en su totalidad, o si, más bien, sus valores y atributos estaban más localizados o concentrados en ciertos espacios, colecciones y obras de artes.

Se indicó, por una parte, que el legado mistraliano es indivisible de los espacios en que este se desarrolló, pero, por otra parte, se planteó que la definición de los volúmenes como atributos no necesariamente reflejaban dicho legado. Por el contrario, la posibilidad de un desarrollo menos restrictivo para los establecimientos era una forma de asegurar la reproducción de ese proyecto educativo relevado. Al respecto, se señaló también que la enorme potencia del valor intangible asociado a la figura de Gabriela Mistral no era impedimento para reconocer otros valores en los establecimientos, como aquellos asociados a la labor de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. Finalmente, se consultó por la decisión del alcalde de Temuco no manifestar una opinión favorable a la declaratoria.

La Secretaría Técnica respondió que ya se han iniciado las coordinaciones para la elaboración de instrumentos de gestión patrimonial, atendiendo los puntos planteados por los consejeros. Se indicó también que fueron las propias comunidades las que solicitaron plantear la declaratoria en términos integrales, incluyendo tanto los inmuebles como sus colecciones. Por último, se aclaró que la obligación legal en el procedimiento se limita a la consulta de opinión, por lo que la oposición del alcalde se debe considerar como otro antecedente en el expediente de declaratoria. No obstante, se aclara que se ofreció la posibilidad de realizar reuniones informativas para despejar dudas y continuar trabajando en la generación de documentos de autorizaciones previas para los liceos involucrados.

A continuación, se someten a votación los dos acuerdos propuestos por la Secretaría Técnica, y que fueron recomendados al CMN para su adopción por la Comisión de Declaratorias y Normas de Intervención en su reunión del 04.12.2025.

Por 13 votos a favor, este Consejo acuerda pronunciarse favorablemente a la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Liceo de Niñas N° 6 Teresa Prats, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente, asociado al plano de límites N° 1-2026.

No votaron los consejeros Claudio Loader, Carlos Carrasco y Osvaldo Solís, por no encontrarse en la sesión al momento de la votación.

Por 12 votos a favor, el CMN acuerda pronunciarse favorablemente a la solicitud de declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del Liceo Gabriela Mistral de Temuco y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto correspondiente, asociado al plano de límites N° 2-2026.

No votaron los consejeros Claudio Loader, Carlos Carrasco, Osvaldo Solís y Loreto Wahr, por no encontrarse en la sesión al momento de la votación.

Los invitados e invitadas se reintegran a la sesión. La subsecretaria (S) felicita el trabajo de las comunidades en articulación con las instituciones, lo que es fundamental para que estos patrimonios y legados se mantengan vivos y se proyecten hacia el futuro. A continuación, informa los acuerdos del CMN, realizando una breve síntesis de lo discutido por los consejeros y consejeras. Se ofrece la palabra a los presentes.

La Sra. Paola Rosales agradece la decisión del CMN y a los equipos involucrados en este proceso. Señala que este es también un reconocimiento a la figura de Gabriela Mistral.

El Sra. Gabriel Díaz comenta que ya se ha iniciado la coordinación con la directora del Liceo Teresa Prats y con el director de infraestructura del SLEP Santiago Centro para acompañar el proceso de puesta en valor del establecimiento.

#### 7. Normas de Intervención para la Zona Típica Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos.

Se saluda y da la bienvenida a:

- De la I. Municipalidad de Puerto Octay: Sra. María Elena Ojeda, alcaldesa; Sra. Mónica Gädicke, arquitecta Secpla, y Cristian Balcazar.
- Sra. Jamie Honour, en representación de los vecinos y vecinas de la Zona Típica.

#### *Presentación de la Secretaría Técnica*

Dentro de los objetivos de estas normas de intervención se encuentra:

- Resguardar la morfología del paisaje y la escala de las edificaciones en un entorno donde predomina la vegetación.
- Promover el desarrollo armónico del área.
- Promover la conservación y puesta en valor del espacio público, favoreciendo la accesibilidad universal.

Se presenta una línea de tiempo con los hitos más relevantes relacionados al caso. Se hace presente que la ZT fue declarada como tal el año 2010. Se llevaron a cabo 3 instancias de participación ciudadana (23.01.2025, 10.07.2025, 20.11.2025) y el caso pasó por la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo los días 10.04.2025 (validación partes A y B), 28.08.2025 (validación primera parte C), y 13.11.2025 (validación segunda parte C). El componente arqueológico fue revisado en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.01.2026. Además, se realizó una jornada de capacitación a vecinos y a funcionarios municipales el 18.06.2025.

#### *Antecedentes generales*

Se da cuenta del carácter de las participaciones ciudadanas y de las problemáticas principales planteadas por la comunidad. La primera participación ciudadana fue de carácter informativa, la segunda, contempló la participación de la comunidad, y la tercera, incluyó la devolución del documento con los comentarios de las instancias participativas recogidos. Dentro de las problemáticas principales para la comunidad se plantearon aspectos relacionados a: espacios públicos, terminaciones y colores, comercio e inmuebles de alto valor.

Se presenta la ubicación de la ZT, la que fue declarada como tal mediante el decreto N° 512 del 17.12.2010 del Ministerio de Educación. La ZT tiene una superficie de 23,14 hectáreas y cuenta con 125 inmuebles. Sus valores y atributos destacan el proceso de colonización alemana, que cuenta con una geografía particular y modelos arquitectónicos importados pero hechos con técnicas constructivas locales, predominantemente en madera.

Se indica que esta ZT se caracteriza por la presencia de vegetación predominante sobre lo construido, por su geografía accidentada de pendientes y llanos, y por los conos visuales hacia el lago y los volcanes. Se profundiza en cada una de estas características.

En cuanto a la clasificación del espacio público, se identificaron las siguientes cuatro zonas: Plaza de armas, costanera Pichi Juan, calle Pedro Montt y calle Santiago/playa Gubernatis. A modo de ejemplo se detalla la zona de la costanera Pichi Juan.

#### *Estudios preliminares*

Se realizó un levantamiento de los inmuebles en conjunto con la comunidad. Respecto de la calificación de los inmuebles, un 28% se considera de alto valor, 21% de valor intermedio, 27% de bajo valor y 17% de valor discordante. Sobre el estado de conservación de los inmuebles, se definió que un 53,6% de ellos se encuentra en buen estado, mientras que un 31,2% se encuentra en estado regular y un 9,6% en mal estado. Respecto de las alturas, se señala que un 43,2% de los inmuebles es de un piso, un 36% de dos pisos, y un 10,4% de tres pisos. Finalmente, se indica que un 60% de los inmuebles se encuentra sin alteraciones, mientras que un 21,6% con alteración sin afectación y un 14,4% con alteración y afectación.

Tras el levantamiento de los inmuebles se llevó a cabo la sectorización de la ZT. Se definieron los siguientes 3 sectores:

- Sector 1 Centro cívico.
- Sector 2 Ladera.
- Sector 3 Borde lacustre.

El diagnóstico se consolidó en 4 ideas principales que derivaron en el espíritu de los lineamientos:

- Relación de la vegetación con los inmuebles: se debe abordar la mantención de los antejardines y las superficies verdes.
- Espacios públicos: buen funcionamiento general, las principales afectaciones o puntos críticos a abordar son la instalación de foodtrucks e intervenciones en el borde lacustre.
- Edificaciones: La particularidad está en el emplazamiento aislado, la materialidad y la vegetación, siendo el punto crítico aquellas modificaciones realizadas que no siguen la lógica morfológica existente, especialmente cuando se incorporan usos comerciales.

- Comercio: Edificaciones deben convivir de manera armónica con el comercio y la publicidad.

#### *Lineamientos de intervención*

El documento entrega lineamientos para el tratamiento del espacio público, donde se incluyen lineamientos generales y específicos. Los lineamientos generales consideran directrices para: trazado y circulación, pavimentos, mobiliario, luminarias, señaléticas, estacionamientos, paraderos, quioscos y foodtrucks, infraestructura del borde lacustre e instalaciones turísticas o temporales. Por otra parte, se entregan lineamientos específicos para las 4 zonas de espacio público definidas anteriormente (Plaza de armas, costanera Pichi Juan, calle Pedro Montt y calle Santiago/playa Gubernatis). Además, dentro de este ítem, se consideran lineamientos para el tratamiento del paisaje, en específico sobre vegetación y arborización, poda y tala. Se detalla parte de estos lineamientos mediante imágenes.

Por otra parte, se entregan lineamientos para la edificación, tanto generales como específicos. Los lineamientos generales comprenden aspectos relacionados a emplazamiento, antejardín/terraza, volumetría, composición de fachada (zócalo, muros, corredores, cubiertas, puertas y ventanas, cierros), materialidad y pinturas. Los lineamientos específicos, definidos según sector, consideran directrices para alturas, ampliación, obras nuevas y desarmes. Se ejemplifica parte de estos lineamientos mediante imágenes.

También se entregan lineamientos para publicidad y letreros, donde se consideran viviendas, comercio y equipamiento. Se detalla parte de estos lineamientos a través de imágenes.

Por último, se consideran lineamientos arqueológicos, los que fueron aprobados según lo visto en la comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.01.2026. Se señala que dentro de la región, existen hallazgos del periodo Alfarero Tardío, periodo Colonial y periodo Republicano. En la comuna de Puerto Octay y su entorno existen antecedentes de este último periodo, relacionados con el tipo de ocupación habitacional, industrial y agrícola.

La ST presenta la propuesta de acuerdo, que es validar las normas de intervención de la ZT Sector de Puerto Octay.

#### *Palabras de las invitadas/ comentarios y preguntas*

La alcaldesa de Puerto Octay Sra. María Elena Ojeda manifiesta su alegría por tener a disposición todo el trabajo realizado. Destaca el trabajo colaborativo y el interés de los vecinos y vecinas durante su elaboración, señalando que este instrumento facilitará la gestión de futuras intervenciones.

La Sra. Jamie Honour agradece la oportunidad de haber colaborado en la elaboración de estas normas de intervención, y destaca que los y las profesionales de la OTR de Los Lagos conocen muy bien la ZT. Valora que las normas hayan sido elaboradas por personas que están familiarizadas con las problemáticas de la ZT y que conviven de manera cotidiana con ella. Señala que este instrumento permitirá mantener y mejorar este barrio patrimonial.

El consejero Juan Guillermo Prado pregunta si el hotel Centinela es parte de la ZT. Se le responde que no; el hotel es parte del área rural de la comuna, y la ZT comprende áreas más urbanas.

La consejera Sofía Valenzuela pregunta por el componente arqueológico de los lineamientos. Desde la ST se hace presente que los lineamientos arqueológicos se aprobaron según lo discutido en la comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.01.2026.

Los consejeros y consejera felicitan y valoran el trabajo realizado por la comunidad de la ZT, por la Secretaría Técnica y por la OTR de Los Lagos respecto de estas normas de intervención.

Las invitadas se retiran momentáneamente de la sesión.

#### *Debate y acuerdo*

En el debate de los consejeros y consejeras se reflexiona sobre la heterogeneidad de las Zonas Típicas existentes en el país, coincidiendo en la necesidad de aplicar un enfoque metodológico diferenciado y flexible en la elaboración de estos instrumentos. Se hace referencia al panorama internacional respecto de la conservación de entornos patrimoniales, y se da cuenta de los desafíos que plantea el crecimiento de estas ZT a la hora de cuidarlos y permitir su desarrollo. Además, se señala que es muy importante tomar los aprendizajes de experiencias pasadas respecto de la elaboración de estas normas.

Por otra parte, se releva la importancia del hotel Centinela. Si bien el inmueble no forma parte de la ZT, posee atributos patrimoniales suficientes para evaluar una futura declaratoria como MH.

Desde la OTR de Los Lagos se destaca el carácter activo de la comunidad de esta ZT, tanto de vecinos y vecinas como de la Municipalidad.

Se sugiere que en el documento se ocupe el término de "señales informáticas" en reemplazo de "señaléticas".

La propuesta de acuerdo de la ST se somete a votación. Por 9 votos, el CMN acuerda validar las normas de intervención de la Zona Típica Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos.

No votaron los consejeros y consejeras Carlos Carrasco, Osvaldo Solís, Pricilla Barahona, Patricia Huenuqueo, Cecilia García-Huidobro, Verónica Serrano y Loreto Wahr por haberse retirado de manera previa de la sesión.

Las invitadas se reincorporan y la subsecretaria (s) les informa el acuerdo adoptado por este Consejo, valorando el trabajo realizado por todas las actorías que fueron parte de él y destacando la importancia de contar con este tipo de instrumentos.

Desde la Municipalidad de Puerto Octay agradecen la presente instancias y el trabajo llevado a cabo, el que será sumamente valioso para la comunidad.

## COMISIONES TÉCNICAS

### 8. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 7 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se presentan adendas con propuestas de acuerdo definidas recientemente:

- El área de Patrimonio Arqueológico incluye una adenda relativa al componente arqueológico del proyecto "Conservación caletas pesqueras Rapa Nui", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso
- El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable incluye una adenda con 21 propuestas de acuerdo referidas a solicitudes ingresadas en el marco de diversos proyectos que requieren un pronto pronunciamiento del Consejo.
- La comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano incluye una adenda relativa a las denuncias por ocupación ilegal vinculadas a la pesca artesanal en el sector Playa Las Terrazas, en la Zona Típica Sector de Pichilemu.

Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

La consejera Sonia Neyra recuerda que en la reunión de la Comisión Técnica de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo del 08.01.2026 se dio conformidad a realizar una cuarta jornada de Participación Ciudadana, durante el mes de marzo, en el proceso de solicitud de declaración de Zona Típica o Pintoresca de la Población Chile, Músicos del Mundo, Población Papelera y Villa Las Flores. Al respecto, la consejera solicitó que se consignase en acta su propuesta de que dicha jornada se realice en el presente mes.

Desde la Secretaría Técnica se le indica a la consejera que su solicitud fue consignada en el acta de la Comisión Técnica en los términos recién señalados.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

**ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS Y PLANES DE  
MANEJO, 4 de diciembre de 2025**

**Asistencia:**

Consejeros: Pricilla Barahona, David Cortez, Sonia Neyra, Fernando Pérez y Óscar Toro.

De la ST: Paola Seguel, Karina Aliaga, Kevin Vera, Daniel Contreras, Consuelo Galaz, Pablo Cuevas, Rocío Gil, Rolando González, Fernanda Martínez, Claudia Cento, Bastián Molina, Fernanda Arriaza, Halszka Paleczek, Paula Callejas, Yolanda Muñoz, Elda Vásquez, Tomás Aguirre, Carol Cortes, Yasna Guzmán.

Invitada: Participó Antonia García Huidobro, directora de la Fundación Vicente Huidobro UC.

9. La ST del CMN presenta como iniciativa CMN, el análisis de la declaratoria como MN en categoría de MH, del Liceo N° 6 Teresa Prats y sus bienes muebles asociados al proyecto educativo de Gabriela Mistral, ubicado en calle General Gana N° 959, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Esta solicitud se enmarca en el aniversario N° 80 del Premio Nobel de Literatura, otorgado a la poeta Gabriela Mistral, y pone en valor su trayectoria en el ámbito educativo, a través de su administración en los Liceos Teresa Prats y Gabriela Mistral.

Se presentan los antecedentes del caso, que incluyen valores históricos, culturales y sociales enfatizando en el rol de Gabriela Mistral en la construcción de un proyecto educativo que prevalece manteniendo los pilares promovidos por ella hasta la actualidad; junto con atributos muebles e inmuebles y polígono de protección, que comprende el límite predial, incluyendo la solera que lo enfrenta.

La comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta, en los términos planteados por la ST del CMN, por lo cual será presentada en una próxima sesión.

10. El Sr. Gabriel Luza Toro, director del Liceo Gabriela Mistral, solicita la declaratoria como MN en categoría de MH, del Liceo A-23 Gabriela Mistral y sus bienes muebles asociados al proyecto educativo de Gabriela Mistral, ubicado en calle Antonio Varas N° 630, comuna de Temuco, Región La Araucanía (Ingreso CMN N° 8148 del 04.11.2025).

Esta solicitud se enmarca en el aniversario N° 80 del Premio Nobel de Literatura, otorgado a la poeta Gabriela Mistral, se pone en valor su trayectoria en el ámbito educativo, a través de su administración en los Liceos Teresa Prats y Gabriela Mistral.

La ST del CMN presenta los antecedentes de la solicitud, que incluye valores históricos, arquitectónicos, culturales y sociales, enfatizando en el rol de Gabriela Mistral en la construcción de un proyecto educativo que prevalece manteniendo los pilares promovidos por ella hasta la

actualidad; junto con atributos muebles e inmuebles y polígono de protección, que comprende los predios incluidos en el conjunto educativo, incluyendo soleras que los enfrentan.

La comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta considerando subsanar observaciones realizadas a la propuesta de atributos, por lo que será presentada en una próxima sesión.

11. La Sra. Jenny Henriquez, presidenta de la Corporación Cultural Diaguita Illari Comunidad Diaguita Utuyasuyana, mediante correo electrónico de fecha 19.01.2024, solicita la declaratoria como MN en la categoría de MH del sitio El Olivar, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 466 del 19.01.2024 y N° 5429 del 20.10.2020).

La ST del CMN presenta los antecedentes, los que han sido analizados de manera interdisciplinaria y dan cuenta de que el sitio corresponde a un yacimiento arqueológico con contextos funerarios y habitacionales de alta relevancia, asociados a las culturas Molle, Ánimos, Diaguita e Inca. Se hace presente que este sitio cuenta con protección de la Ley de Monumentos Nacionales pues es Monumento Arqueológico. Es un sitio en el cual se han realizado investigaciones y proyectos, los que han permitido una mejor compresión del sitio.

La comisión solicita a la ST del CMN la elaboración de una propuesta ampliada que considere la factibilidad de reconocer el sitio arqueológico bajo la figura de "sitio de especial relevancia"; la definición de lineamientos preliminares para un plan de manejo;; conocer el estado actual de las coordinaciones con el Ministerio de Obras Públicas y otros organismos públicos y que se incorpore la participación de las comunidades.

Con la elaboración de estos antecedentes, el caso será presentado en sesión.

12. La Sra. Antonia García – Huidobro Videla, directora de la Fundación Vicente Huidobro UC, a través de correo electrónico del 26.09.2025, solicita la modificación de los decretos N° 191 del 02.04.2025, que declara MH Tumba de Vicente Huidobro, y N° 401 del 23.11.1999, que declara ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7136 del 30.09.2025).

La Secretaría Técnica presenta la propuesta que consiste en separar de manera explícita las dos áreas de la ZT, modificando la denominación del sector vinculado a Vicente Huidobro a "ZT Entorno de casa y tumba de Vicente Huidobro", junto a la ampliación de límites a fondo de los predios ubicados al sur del área protegida. En tanto, para el MH, se propone fijar dos polígonos acotados a los roles prediales donde se insertan la casa y la tumba, con la denominación "MH Casa y tumba de Vicente Huidobro". La propuesta de valores y atributos para ambos MN reconoce que son remanentes del ex Fundo Lo Huidobro, como también las relaciones espaciales con la ciudad, el borde costero y la relación visual entre sus componentes.

En la presentación del caso, se recibe a la solicitante Sra. Antonia García – Huidobro, quien expone una propuesta alternativa a la presentada por la Secretaría Técnica en lo que refiere a los polígonos de protección. En particular, propone extender la propuesta de ZT al sur, más allá del fondo de predio de los lotes que componen el ex Fundo Lo Huidobro, siguiendo el eje de

quebrada. Para el MH, considera positiva la protección de la casa, pero propone la incorporación de los lotes intermedios que se encuentran entre la casa y la tumba. Tras su exposición, se retira.

La Comisión da conformidad a la propuesta preliminar de valores, atributos y polígonos de protección en los términos planteados por la Secretaría Técnica, en el marco de la modificación de los decretos N° 401 – 1999, que declara ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro y N° 171 – 1992, que declara MH Tumba del poeta Vicente Huidobro. Lo anterior, implica la elaboración del expediente técnico, con las consultas de opinión respectivas.

13. La ST del CMN presenta como iniciativa CMN, el avance de las Normas de Intervención para el sector calle Eduardo de la Barra, de la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.

Estas normas se están desarrollando desde la OTR de Coquimbo. Los Antecedentes Generales (Partes A) y los Estudios Preliminares (Parte B) fueron presentadas y están con conformidad de la comisión del 24.05.2025. La parte C de Lineamientos de Edificación y Publicidad, obtuvo conformidad en la comisión del 19.11.2025.

La actual presentación corresponde a los Lineamientos para el tratamiento del espacio público, donde se dan lineamientos para los 3 espacios públicos relevantes, enfocados principalmente en lo referente a mobiliario, arborización (elementos paisajísticos), alumbrado, quioscos y estacionamientos.

La comisión da conformidad a la Etapa C.- Lineamientos para el tratamiento del espacio público. Se procederá a realizar la 3era Participación Ciudadana, donde se presentarán los lineamientos elaborados por la ST a la comunidad.

**15 de diciembre de 2025**

#### **Asistencia:**

Consejeros: Pricilla Barahona y Sofía Valenzuela.

De la ST: Paola Seguel, Olivia Medina, Karina Aliaga, Yolanda Muñoz, Pablo Cuevas, Valentina Luco, Flor Recabarren, Macarena Almonacid, Marisa Basualto, Kevin Vera, Pamela Cebrero, Luis Torres, Claudia Cento, Francisca Vergara, Pedro Las Heras, Carolina Vera, Paula Callejas, Margarita Casas, Claudia Jiménez, Elda Vásquez, Gabriela Carmona, Fernanda Arriaza, Rocío Gil, Alexandra Joo, Carlos Ríos, Danka Marticorena.

14. La ST CMN presenta como iniciativa, la modificación del decreto DS N° 4596 del 21.07.1925, que declara como MN en la categoría de MH el Fuerte de Ancud, comuna de Ancud, Región de Los Lagos.

Esta iniciativa se enmarca en el contexto del Bicentenario de la anexión a Chiloé al territorio nacional.

La Oficina Técnica Provincial (OTP) de Chiloé expone que el MH se ubica en el área urbana de Ancud y es componente de un sistema de fortificaciones de gran valor histórico y social, que dada la antigüedad de su declaratoria no tiene límites reconocidos ni valores o atributos que orienten su correcta protección. Por este motivo, la ST presenta la propuesta de valores, enfatizando el rol histórico en materias de control y defensa del territorio, el estilo constructivo y su vinculación con la comunidad local desde comienzos del siglo XX hasta convertirse en un referente identitario. En cuanto a los atributos, se presenta el conjunto del fuerte, considerando su emplazamiento, características morfológicas y materiales, elementos conmemorativos y conos visuales. Por último, la propuesta de polígono de protección contempla el predio del fuerte perteneciente a BB.NN., considerando la franja de predio municipal y la franja de 80 metros desde la línea de costa que lo enfrenta.

La comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta presentada, en los términos planteados por la ST CMN, para proceder a su presentación en una próxima sesión.

Se recomienda consultar a la Armada.

15. El Sr. Edhin Cárcamo, vicepresidente de la agrupación de ex alumnos de Escuela Normal de Ancud, solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH de la Escuela Normal de Ancud ENRA, comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7513 del 15.12.2021).

La Oficina Técnica Provincial (OTP) de Chiloé presenta los antecedentes del caso, que corresponden a la protección de la Ex Escuela Normal Rural de Ancud, fundamentado en sus valores arquitectónicos, históricos y sociales. En específico, se releva que el edificio constituye un testimonio físico de la historia educativa del país y del desarrollo cultural de la macro zona sur austral, dignificando la labor educativa.

La comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta en los términos planteados por la ST CMN, para proceder a su presentación en una próxima sesión.

16. La OTR de los Ríos, presenta la modificación de acuerdo previo en relación a límites de la ZT calle General Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

Anteriormente, en sesión del CMN del 13.03.2024, se acordó aprobar: (i) la fijación y ampliación de los límites de la ZT; (ii) la fijación de límites de los MH insertos en la ZT, que son: MH Torreón Los Canelos, MH Torreón del Barro y MH Iglesia y Convento de San Francisco; y (iii) la complementación de los valores y atributos de estos MN.

Sin embargo, en el contexto de una solicitud de información, se identificó la necesidad de complementar el expediente técnico y desarrollar jornadas de participación ciudadana con los propietarios involucrados. Por ello, se debe rectificar dicho acuerdo en el sentido de dejar sin efecto el punto (i) "la fijación y ampliación de los límites de la ZT", para regularizar el proceso y hacer la consulta de opinión a los propietarios de los predios del sector que se amplía.

Respecto de los puntos (ii) y (iii) se mantiene el acuerdo de la sesión ordinaria de fecha 13.03.2024, que corresponde a la fijación de límites y la complementación de valores y atributos de los MH.

La comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta en los términos planteados por la ST CMN, para proceder a su presentación en una próxima sesión.

17. La Sra. Marcela Hernando, a través de la Cámara de Diputados y Diputadas, mediante Ord. N° 6038 del 20.08.2019, solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH de las obras de arte del pintor antofagastino Juan Salva Rodríguez (Ingreso CMN N° 5541 del 26.08.2019).

La ST presenta el expediente de declaratoria mediante el cual se propone declarar como Monumento Histórico, de manera seriada, un conjunto de tres obras murales en espacio público y una obra pictórica de gran formato del artista antofagastino Juan Salva Rodríguez. La propuesta fundamenta su relevancia en el carácter precursor del artista en el desarrollo del muralismo regional y su aporte sostenido a las artes visuales del norte de Chile, así como en el valor social, identitario y pedagógico de sus obras, concebidas para el espacio público como expresión de memoria colectiva, compromiso comunitario y afirmación territorial. El conjunto de obras destaca además por la coherencia de su lenguaje plástico, iconográfico y técnico, integrando temáticas regionales, una estética expresiva y técnicas murales durables. Para los murales, el polígono de protección se define por el área de muro soporte y una superficie contigua de percepción visual, con un rango aproximado entre 7,5 y 10 metros, condicionado por las características y elementos del entorno inmediato.

La comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta en los términos planteados por la ST CMN, para proceder a su presentación en una próxima sesión

**18 de diciembre de 2025**

**Asistencia:**

Consejeros: David Cortes, Felipe Gallardo y Sonia Neyra.

De la ST: Karina Aliaga, Pablo Cuevas, Francisca Vergara, Flor Recabarren, Valentina Luco, Yolanda Muñoz, Fernanda Martínez, Kevin Vera, Rocío Gil, Margarita Casas, Consuelo Galaz, Elda Vásquez, Fernanda Arriaza.

18. El Sr. Patricio Espejo, solicita la declaratoria de MN en categoría de MH del Puente Pampa Joya o Puente Teresa, comuna de María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1691 del 02.03.2016).

La OTR de Antofagasta presenta el análisis del caso que corresponde a infraestructura del puente ferroviario de fierro forjado de 1929 que cruzaba el tren eléctrico que trasladaba caliche

desde Pampa Joya hasta las oficinas salitreras del Cantón el Toco Y las ruinas industriales asociadas a él, incorporando valores, atributos y polígono de protección preliminar.

La comisión da conformidad a la propuesta presentada, no obstante se deben incorporar antecedentes territoriales, arqueológicos y arquitectónicos así como precisar la descripción de los atributos para dar continuidad a la tramitación de la solicitud.

19. El Sr. Francisco Maureira Muñoz, Capitán de Puerto de Quintero (S) de la Armada de Chile, mediante Ord. N° 12210-458 del 14.11.2025, responde al Ord. CMN N° 6025 del 24.10.2025, en relación a la consulta de opinión sobre la estandarización de límites para la ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en el contexto de las Normas de Intervención; adjunta resoluciones y planos (Ingreso CMN N° 8542 del 18.11.2025).

Este trabajo de estandarización, surge a raíz de la elaboración de las Normas de Intervención, que están siendo desarrolladas por el Municipio de Zapallar mediante una consultoría desde el año 2024. Los límites presentes en el plano oficial del Decreto no se encuentran estandarizados, por lo que se requiere definir el polígono de protección para un correcto avance en la elaboración de las Normas de Intervención.

Se presentan las gestiones efectuadas a partir de las observaciones a la propuesta inicial, realizadas en la comisión del 26.06.2025, con respecto a consultas al Municipio sobre los terrenos originales por los que pasa el límite a fondo de predio, y a Capitanía de Puerto por su opinión sobre el límite del polígono en el borde costero.

Los consejeros acuerdan pronunciarse favorablemente sobre la propuesta, en los términos planteados por la ST del CMN, respecto al límite de la ZT Sector del Balneario de Zapallar, para continuar con el proceso de modificación de decreto que además complementará valores y atributos; solicitando, para la versión final, una revisión de la graficación del borde costero del polígono y sus coordenadas, para facilitar el uso y lectura del plano.

20. El Sr. Umberto Bonomo, arquitecto, gerente del "Plan Director Catedral de Santiago", en representación del Cabildo Metropolitano, mediante carta del 13.06.2025, solicita la revisión y autorización del plan de manejo para el Monumento Histórico (MH) Catedral de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4312 del 13.06.2025).

Con fecha 31.07.2025, la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales (ST CMN) realizó una presentación informativa del caso en comisión, con el objetivo de efectuar posteriormente una visita a terreno, la cual se llevó a cabo el 22.08.2025 con la participación de algunos consejeros y autoridades. Asimismo, el 11.12.2025 la ST CMN sostuvo una reunión de trabajo con consejeros para revisar en detalle los contenidos del documento.

Se presenta el documento que consta de 148 páginas, estructurado en cuatro secciones: antecedentes del bien, diagnóstico, objetivos y programas de manejo. Se efectuó un análisis comparativo entre la estructura del plan de manejo y la establecida en la Guía Metodológica para la elaboración de planes de manejo de Monumentos Históricos de carácter inmueble (Guía PM MH), así como una revisión de cada una de sus secciones. Se destacó el trabajo exhaustivo y

detallado del diagnóstico del estado de conservación del MH, valorando la precisión de los levantamientos y la claridad de los esquemas gráficos.

Se constató que la declaratoria del Monumento Histórico no explicita valores ni atributos en su decreto, por lo que se acordó iniciar, en paralelo a la revisión del plan de manejo, un proceso de modificación de decreto para complementar dichos aspectos, a cargo de la ST CMN.

Los consejeros enfatizaron la importancia de ajustar el documento a los contenidos establecidos en la Guía PM MH, destacando la necesidad de desarrollar programas de mantenimiento detallados que incluyan la definición de los trabajos y su periodicidad, e incorporando, además, un programa de detección preventiva de deterioros. Por otro lado, se destacó la necesidad de incluir un programa de manejo para la conservación de los bienes artísticos y los bienes muebles asociados al MH.

Finalmente, se acordó solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones al solicitante. Los antecedentes adicionales a solicitar se refieren a la tabla de contenido, el anexo planimétrico, el plano de zonas de manejo y el diagnóstico de habitabilidad. Las observaciones están orientadas principalmente a reorganizar el documento conforme a la Guía PM MH, a fortalecer la vinculación entre diagnósticos y programas de manejo, a profundizar algunos contenidos técnicos y a presentar el plan de manejo por etapas.

Asimismo, se acordó ofrecer al solicitante una reunión de trabajo para aclarar dudas y revisar las observaciones remitidas.

21. El Sr. Luis Silva, socio del Club Talca, por carta y expediente del 06.11.2024, solicita la declaración de MN en categoría de MH del edificio del Club Talca, ubicado en calle 1 Oriente N° 1033, comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 7398 del 07.11.2024). Posteriormente, la Sra. Lorena Vásquez, antropóloga, por correo electrónico del 19.11.2024, remite antecedentes adicionales y aclara que la solicitud no integra bienes muebles (Ingreso CMN N° 7741 del 20.11.2024).

La solicitud tiene por objeto la declaración de MH de un edificio de dos niveles, construido en 1932, diseñado por los arquitectos Carlos y Alberto Cruz Eyzaguirre, y que ha sostenido su uso en el tiempo como sede del Club Talca. Tras la conformidad de la Comisión de Declaraciones y Normas en reunión del 15.05.2025, la Secretaría Técnica presenta el expediente técnico.

En lo que refiere a las consultas de opinión, el Sr. Alejandro Pozo Luco, presidente del Directorio del Club Talca (propietario), se manifestó de manera desfavorable por carta del 22.08.2025 (Ingreso CMN N° 6380 del 01.09.2025). En tanto, el Sr. Juan Carlos Díaz, alcalde de Talca, por Ord. N° 3283 del 15.10.2025, manifestó su opinión favorable (Ingreso CMN N° 7656 del 15.10.2025).

La propuesta de valores y atributos reconoce que el edificio del Club es una expresión material de un proyecto social, siendo de los primeros clubes de esta índole y tipología en el país, el cual a su vez destaca por su emplazamiento cercano a la Plaza de Armas y por ser un ejemplo de los edificios construidos con posterioridad al terremoto de 1928. El polígono de protección se compone por la totalidad del rol predial (654 – 5), proyectado hacia la línea de solera oriente.

La Comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta de expediente técnico en los términos planteados por la ST CMN, para su programación en una próxima sesión del CMN.

### Informativo

22. La Sra. María Macarena Cortés, directora Centro Patrimonio UC, mediante correo electrónico del 04.09.2025, solicita la validación de las partes A y B de la Normas de Intervención para la ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6613 del 09.09.2025).

Si bien el documento contiene la información requerida y presenta un estudio detallado, no incorpora las fichas finales de los inmuebles y los criterios de calificación difieren de aquellos utilizados para estos documentos; en consecuencia, tanto el proceso de fichaje como los estudios posteriores derivados de este deberán ser ajustados, con el fin de optimizar el análisis y el levantamiento de información.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, de lo siguiente:

- i. Remitir el levantamiento completo de las fichas elaboradas, incorporando ficha general, fichas de edificaciones y fichas de espacios públicos, debidamente agrupadas por categoría. Dichas fichas deberán presentarse en formato PDF, finalizadas y acompañadas de sus respectivas fotografías.
- ii. Remitir un consolidado de las fichas que incluya la totalidad de los campos levantados y analizados, en formato Excel.
- iii. Coordinar una reunión con la OTR de Valparaíso y la Unidad de Normas de Intervención y Planes de Manejo, con el objeto de revisar y consensuar los criterios de calificación aplicados a los inmuebles emplazados en la Zona Típica.

23. El día 19 de diciembre de 2025, se realizará una visita a terreno, en el marco de la solicitud de la declaratoria de MN como MH la Roca Negra: taller, museo, parque escultórico y bienes muebles de Federico Assler, ubicada en la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana."

**8 de enero de 2026**

### **Asistencia:**

Consejeros: David Cortez, Sonia Neyra, coronel Jorge Paredes, Felipe Gallardo, Óscar Toro, Priscilla Barahona.

De la ST: Paola Seguel, Xaviera Salgado, Daniela Zubicueta, Pablo Cuevas, Valentina Verdugo, Pablo Jaque, Catalina Cisternas, Rocío Gil, Fernanda Martínez, Elda Vásquez, Margarita Casas, Yolanda Muñoz, Fernanda Lathrop, Paula Callejas.

Invitada: Bernardita Gaete, asesora jurídica de la ministra de Defensa Nacional.

La Secretaría Técnica presenta tres expedientes técnicos relativos a solicitudes de declaración de MN en categoría de MH de sitios de memoria, administrados por las Fuerzas Armadas:

- Sitio de Memoria Base Aérea Maquehue, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía.
- Sitio de Memoria Escuela de Especialidades de la Base Aérea El Bosque, comuna de El Bosque, Región Metropolitana.
- Sitio de Memoria Balneario Popular y ex Campo de Prisioneros Las Machas, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota.

En el marco de las solicitudes, se han realizado gestiones con el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas. Considerando que no fue posible realizar visitas técnicas a los recintos, se efectuó el levantamiento de la información a través de una metodología que combinó documentación, recolección de testimonios y el estudio de las reconstituciones de escena provenientes de informes periciales desarrollados por la Policía de Investigaciones de Chile (PDI).

En lo que refiere a la definición de atributos y polígonos de protección, los primeros son específicos y acotados, determinados en relación a lo identificado por procesos judiciales y antecedentes testimoniales, mientras que la delimitación de los polígonos se circunscribe únicamente a sectores expresamente identificados por órganos jurisdiccionales y pruebas testimoniales.

En cuanto a las consultas de opinión, la Sra. Bernardita Gaete, asesora jurídica de la ministra de Defensa Nacional, indica que la autoridad ministerial, vía oficio reservado, puso en conocimiento de la subsecretaría del Patrimonio Cultural acerca de antecedentes remitidos por los administradores de los tres sitios que se propone declarar como MH, referidos a criterios técnicos y a la naturaleza de su uso. Manifiesta, a su vez, que es conveniente considerar estos antecedentes durante el estudio de la declaratoria, por lo cual solicita que tales antecedentes también sean puestos en conocimiento de los/as consejeros/as.

A continuación, se presentan los expedientes de los tres sitios de memoria respecto a los cuales se ha solicitado su declaración como MH:

24. El Sr. Víctor Maturana, presidente del Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos de Temuco, por carta de noviembre del 2017, solicita la declaración de MN en la categoría de MH del "Sitio de Memoria Base Aérea Maquehue", comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía. Posteriormente, la Sra. Natalia Flores, familiar de detenido desaparecido, por carta del 06.09.2023, reitera la solicitud (Ingresos CMN N° 7060 del 07.11.2017 y N° 5790 del 06.09.2023).

El sitio corresponde a una base aérea que ha sido identificada por informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1991) y sobre Prisión Política y Tortura como uno de los principales recintos de detención de la Región, presentando evidencias sobre la acción del grupo N° 3 de Helicópteros de la Base Aérea Maquehue en la detención y ejecuciones de personas en el marco del paso de Caravana de la Muerte, así como también es reconocido como el último destino identificado de personas que siguen siendo detenidas desaparecidas.

La propuesta de valores reconoce el sitio como testimonio material clave para los procesos de verdad, justicia, memoria y reparación; la relevancia social para distintas organizaciones; su ubicación estratégica y carácter militar, y que su preservación en el tiempo contribuye a la educación y promoción de los DDHH. Los atributos integran el pórtico de acceso, el casino de oficiales, la sala de guardia, la enfermería, el pabellón de comandancia, el hangar de operaciones, el hangar de mantenimiento y la losa de maniobra.

La Comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta de expediente técnico en los términos planteados por la ST del CMN, para su programación en una próxima sesión del CMN.

El consejero coronel Jorge Paredes se pronuncia en contra de la propuesta presentada por la Secretaría Técnica.

25. El Sr. Eduardo Reyes, la Sra. Surimana Pérez, en representación de la "Agrupación Memorias Base Aérea El Bosque", por carta del 08.09.2023, solicitan la declaración de MN en la categoría de MH del "Sitio de Memoria Escuela de Especialidades de la Base Aérea El Bosque", comuna de El Bosque, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5845 del 08.09.2023).

El sitio corresponde a un sector de la base aérea que ha sido identificado por los informes de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación y de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura como centro represivo durante la dictadura cívico – militar entre los años 1973 y 1976. Específicamente, se trata de instalaciones de la "Escuela de Especialidades".

La propuesta de valores reconoce el sitio como testimonio material del uso de sus instalaciones como espacio de detención ilegal, interrogatorio y tortura; como un elemento clave para el esclarecimiento de DDHH, y como testimonio del funcionamiento del sistema represivo de la Fuerza Aérea de Chile. Asimismo, se indica que el sitio es relevante para las víctimas, sobrevivientes y organizaciones, y que el hangar es un hito fundamental de la infraestructura aeronáutica de Chile. Los atributos corresponden al acceso de la Escuela de Especialidades, el gimnasio de la Escuela y el hangar histórico de aviación.

La Comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta de expediente técnico en los términos planteados por la ST del CMN, para su programación en una próxima sesión del CMN.

El consejero coronel Jorge Paredes se pronuncia en contra de la propuesta presentada por la Secretaría Técnica.

26. El Sr. Hermann Mondaca, coordinador del Grupo de Observación Estratégica Patrimonial Balneario Popular Las Machas de Arica, por carta del 07.08.2023, solicita la declaración de MN en la categoría de MH del "Sitio de Memoria Balneario Popular y ex Campo de Prisioneros Las Machas", ubicado en la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5055 del 07.08.2023).

Los motivos que avalan la solicitud están vinculados al uso del lugar como centro de detención y tortura para prisioneros políticos durante la dictadura civil-militar en la Región. Dicho sitio, ha sido identificado por el Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, como uno de los principales campos de prisioneros destinado a permanencia, interrogatorios y tortura. Previo a su uso como campo de prisioneros, el establecimiento estaba destinado al programa de Balnearios Populares desarrollados en el gobierno de la Unidad Popular. El lugar objeto de la solicitud, a la fecha, solo presenta un bloque de las construcciones originales, mientras que los bloques restantes habrían sido desmantelados y extraídos.

La propuesta de valores reconoce que el sitio es un ejemplo representativo del programa de turismo social de la Unidad Popular; que su permanencia constituye un testimonio material de la represión estatal tras el golpe de Estado de 1973, y que el lugar ha sido reconocido por organizaciones locales, sobrevivientes y familiares. Los atributos corresponden al radier de una de las cabañas originales, el comedor y cocina principal del balneario y su radier, los pilotes de la antigua cabaña, la estructura de piscina original y la hilera de 8 volúmenes en el deslinde poniente.

La Comisión se pronuncia favorablemente sobre la propuesta de expediente técnico en los términos planteados por la ST del CMN, para su programación en una próxima sesión del CMN.

El consejero coronel Jorge Paredes se pronuncia en contra de la propuesta presentada por la Secretaría Técnica.

27. La Sra. Lorena Vargas, secretaria del Comité Social Cultural y Medioambiental Vecinos Unidos, por carta del 20.02.2019, solicita la declaración de MN en la categoría de ZT de la "Población Chile, Músicos del Mundo, Población Papelera y Villa Las Flores", comuna de San Joaquín, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1185 del 26.02.2019).

La solicitud refiere a un barrio obrero vinculado al cordón industrial Vicuña Mackenna, en la cual se construyeron diferentes viviendas asociadas a trabajadores, funcionarios, sindicatos y cargos directivos. Se destaca la urbanización del sector y la presencia de inmuebles que no han tenido grandes modificaciones hasta la actualidad, como también la existencia de grupos sociales vinculados a sindicatos y clubes deportivos. El plano de límites integra alrededor 1413 inmuebles, con una superficie de 51 hectáreas aproximadamente.

En el marco de la elaboración del expediente técnico, la Secretaría Técnica presenta los resultados de la consulta de opinión a propietarios, publicada en el Diario Oficial el 28.08.2025, mediante Resolución Exenta N° 630 del 20.08.2025. De los propietarios consultados (1413), se obtuvieron 509 opiniones, de las cuales 311 son favorables, 115 en contra y 83 no manifestaron preferencia.

Se informa, además, para la mejor consolidación del expediente y evitar la judicialización, sobre el compromiso de realización de una cuarta participación ciudadana, organizada con las 3 juntas de vecinos del sector y la agrupación "Vecinos Unidos Músicos del Mundo". Asimismo, se planifica una reunión con dirigentes de las juntas vecinales y de la agrupación. Se realizará también el cruce de información de las fichas de identificación de los bienes y las opiniones recibidas.

Sin perjuicio de lo anterior, la consejera Sonia Neyra solicita consignar en acta que no está de acuerdo con que se realice una cuarta participación ciudadana en marzo del 2026, sino con que esta se realice antes, durante el presente mes de enero.



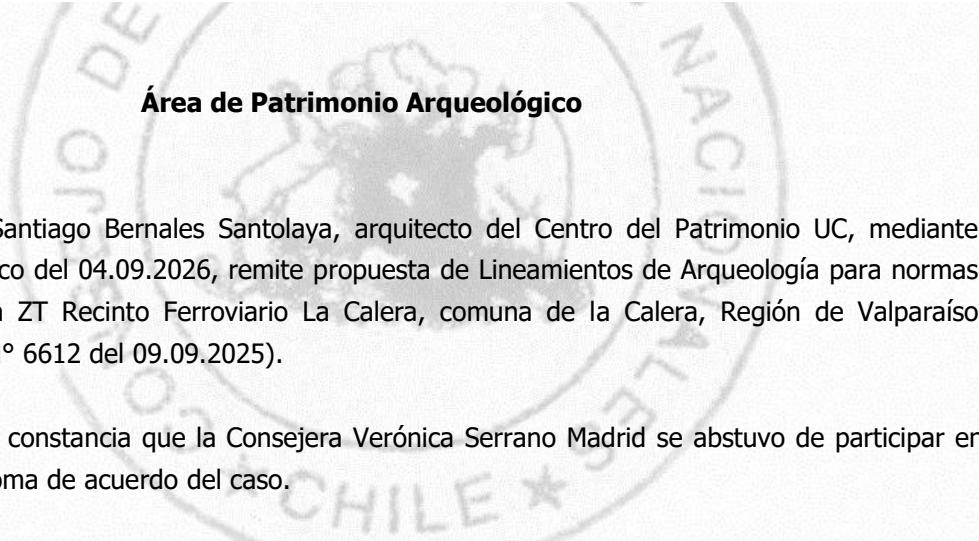
## **ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, 7 de enero de 2026**

### **Asistencia:**

Consejeros y Consejeras: Carlos Carrasco, Verónica Serrano, Oscar Toro y Sofía Valenzuela.

De la ST: Rocío Barrientos, Aylen Cayunao, Camila Véjar, Gabriela Pérez, Rolando González, Ángela Guajardo, Doina Munita, Gonzalo Benavente, Sandra Acevedo, Valentina Gutiérrez, Nathalie Coles, Lia Leyton, Sergio Parra, Vicente Jara, Cristóbal Iglesias, Hugo Carrión, Rosa Tureuna, Gabriela Carmona, Soledad Donoso, Camila Arenas, Joaquín Vega, Catalina Contreras, Isabella Quiroz, Inguer Peña, Rocío Cervera, Olivia Medina, Macarena Almonacid, Jacqueline Moreno, Bárbara Neumann, Rosario Cordero, Luis Torres, Pamela Cebrero, Álvaro Romero, Marisa Basualto, Manuel Acosta, Gonzalo Díaz, Francisca Ivanovic, Margarita Casas, María Corral, Cristobal Rebollo, Alonso Mainieri, Carolina Mansilla, Flor Recabarren, Antonia Escudero, Soledad Donoso y Tomás Vásquez.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la Directora Nacional de la DAMOP y Patricia Kelly, asesora Minvu.



### Área de Patrimonio Arqueológico

28. El Sr. Santiago Bernales Santolaya, arquitecto del Centro del Patrimonio UC, mediante correo electrónico del 04.09.2026, remite propuesta de Lineamientos de Arqueología para normas de Intervención ZT Recinto Ferroviario La Calera, comuna de la Calera, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6612 del 09.09.2025).

Se deja constancia que la Consejera Verónica Serrano Madrid se abstuvo de participar en la discusión y toma de acuerdo del caso.

Se establecen lineamientos generales respecto a la sensibilidad media del componente arqueológico del área de emplazamiento de la ZT, solicitando propender al desarrollo de iniciativas que conlleven una mínima intervención a nivel subsuperficial y se instruye el cumplimiento del marco normativo de protección de los MN. Con ello, se establece, que aquellas intervenciones de alta magnitud, se evaluarán en su particularidad, considerando el potencial de intervención a MA, a fin de que se adopten las medidas de evaluación, rescate o resguardo que correspondan.

Ante ello, este Consejo da conformidad en general a la propuesta de lineamientos sobre el componente Arqueológico para el desarrollo de las Normas de Intervención de la ZT Recinto Ferroviario de La Calera.

29. Mediante iniciativa CMN, remite propuesta de Lineamientos Arqueología para normas de Intervención en la Zona Típica, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos.

Se establecen lineamientos generales dirigidos a alertar la baja sensibilidad arqueológica del área urbana de emplazamiento de la ZT y la sensibilidad media del borde costero de la misma (referente a los terrenos al sur del punto 6 y 26 de los límites de la ZT). Esto, solicitando propender al desarrollo de iniciativas que conlleven una mínima intervención a nivel subsuperficial e instruyendo el cumplimiento del marco normativo de protección de los MN. Con ello, se establece que, ante aquellas intervenciones de alta magnitud en el área de borde costero, estas se evaluarán en su particularidad, considerando el potencial de intervención a posibles MA, a fin de que se adopten las medidas de evaluación, rescate o resguardo que correspondan.

Ante ello, este Consejo da conformidad en general a la propuesta de lineamientos sobre el componente Arqueológico para el desarrollo de las Normas de Intervención de la ZT Sector de Puerto Octay.

30. El Sr. Edhin Cárcamo, vicepresidente de la Agrupación ex alumnos de la ENRA, mediante carta del 10.12.2021, remite solicitud para la Declaratoria MN en la categoría MH de la Escuela Normal Rural de Ancud (ENRA), comuna de Ancud, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7513 del 15.12.2021).

El inmueble, ubicado en calle Almirante Latorre 555, Ancud, Región de Los Lagos, fue construido entre 1950-1953 por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales y diseñado por Lázaro Topali. Su declaratoria como MH se enmarca en el contexto de la educación normalista en Chile (1842-1974) pionera en la instrucción femenina antes del decreto Amúnategui (1877).

En relación con el componente arqueológico, no se observan evidencias dentro del polígono. No obstante, aledaño al ENRA, en el Estadio Joel Fritz, se identificaron osamentas durante su construcción (1979) y su remodelación (1993) asociadas a un cementerio relacionado al hospital.

En atención a la solicitud de Declaratoria de MH de la Ex Escuela Normal Rural de Ancud (ENRA), la comisión de patrimonio arqueológico toma conocimiento de la propuesta. En virtud de los antecedentes analizados, y en tanto se reconoce la existencia de MA en el terreno aledaño, se informa al Consejo que para la elaboración del plan de manejo del MH se considere la sensibilidad arqueológica del área y se informe que, en marco de futuras intervenciones del subsuelo (como escarpes y excavaciones) se tenga presente la normativa vigente ante la posibilidad de hallazgos arqueológicos y bioantropológicos.

31. Mediante iniciativa CMN, se solicita modificación de decreto, en el sentido de incorporar valores, atributos y polígono de protección del MH Fuerte San Antonio, comuna de Ancud, Región de Los Lagos.

La comisión de Patrimonio Arqueológico acoge la propuesta de modificación de valores, atributos y límites del MH Fuerte San Antonio declarado MH por el DS N° 4596 del 21.07.1925 y en consideración del carácter arqueológico del Monumento, acuerda incorporar dentro del plan de manejo que, ante cualquier intervención dentro del área del MH, se deberá considerar la evaluación del componente arqueológico a fin de analizar su impacto y medidas de gestión correspondientes.

32. El Sr. Domingo Bustos Nome, gerente general de Constructora DAB S.A., mediante carta del 17.11.2025, remite informe de monitoreo arqueológico mensual de septiembre 2025 del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa II, Skate Park", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8810 del 27.11.2025).

Las actividades de monitoreo arqueológico desarrolladas durante el mes de septiembre de 2025 por los arqueólogos Janinna Campos y Claudio Villalobos, en el marco de las obras de mejoramiento del Skate Park, constaron de la supervisión de labores manuales de excavación y escarpes para la instalación de conexiones eléctricas y de agua potable en las diferentes áreas del proyecto, sin que se registraran hallazgos arqueológicos, además de la realización de una charla general de inducción arqueológica.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de las actividades informadas y correspondientes informe.

33. La Sra. Lilian Briceño Jorquera, arqueóloga de NALWEM SPA, mediante carta del 05.11.2025, remite informe de monitoreo arqueológico del mes de octubre del año 2025, en el marco del proyecto Mejoramiento integral Sistema Sanitario Rural de Codpa, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 8682 del 24.11.2025).

Las actividades de monitoreo arqueológico desarrolladas durante el mes de octubre de 2025 del proyecto "Mejoramiento SSR Valle de Codpa", desarrollado por la arqueóloga Lilian Briceño y un nuevo equipo arqueológico, consistieron en la realización de tres charlas de inducción y la supervisión de las obras ejecutadas, en las cuales se detectaron seis hallazgos arqueológicos nuevos, los cuales fueron protegidos mediante el desplazamiento del trazado de las obras.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de las actividades informadas y correspondiente informe y considera adecuada la propuesta de presentar un Formulario de Solicitud Arqueológica (FSA) ampliado para la recolección de hallazgos aislados en el marco del monitoreo permanente, los cuales tengan las mismas características que los hallazgos previamente registrados en el área del proyecto.

34. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, mediante correo electrónico del 16.12.2025, remite informe mensual de monitoreo arqueológico del mes de noviembre 2025 del proyecto "Mejoramiento Integral Sistema APR Las Maitas, Las Llosyas y Juan Noe", comuna de Arica, región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9382 del 17.12.2025).

Las actividades de monitoreo arqueológico desarrollados durante el mes de noviembre en el marco del proyecto fueron realizadas por la arqueóloga Macarena Ledezma y consistieron en la supervisión de excavaciones en la Ruta A-133, el Pasaje Pablo Ku y la Ruta A-161, junto con la revisión de los cercados preventivos y la realización de una charla de inducción arqueológica a los trabajadores.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de las actividades informadas y correspondientes informe. Sin perjuicio de lo anterior, al informarse que no se realizarán nuevas excavaciones, se solicita la entrega del Informe Final y el cumplimiento de los compromisos respecto a la mitigación del sitio AZ-14, junto con informar de la situación de los dos hallazgos bioantropológicos que debían ser rescatados durante la ejecución del proyecto.

35. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, mediante correo electrónico del 16.12.2025, remite informe mensual arqueológico del mes de noviembre 2025 de la obra "Mejoramiento Integral Sistema SSR Chapisca, Molino y Sora", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9400 del 18.12.2025).

Las actividades de monitoreo arqueológico desarrollados durante el mes de noviembre de 2025, en el marco del proyecto, fueron desarrolladas por la arqueóloga Macarena Ledezma, y consistieron en la realización de una charla de inducción dirigida a los trabajadores, la revisión de los cercos de protección y el monitoreo de las excavaciones para la instalación de tuberías, así como el examen de perfiles en zanjas previamente excavadas en los sectores de Sora y Chapisca, valle de Lluta. Se informa que durante el periodo reportado no se registraron nuevos hallazgos arqueológicos.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de las actividades informadas y el correspondiente informe.

36. La Sra. Alexandra Siciliano Retamales, arqueóloga, mediante correo electrónico del 16.12.2025, remite formulario de solicitud arqueológica del proyecto "Mejoramiento de Alumbrado Público acceso Ruta 5, Santiago Arata", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9395 del 18.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Alexandra Siciliano el permiso de intervención arqueológica para el sitio detectado en el marco del proyecto referido, mandatado por la Municipalidad de Arica. Las actividades autorizadas consisten en el harneo de sedimentos y la recuperación de elementos arqueológicos en cinco (5) pozos destinados a la instalación de postes en la Avenida Santiago Arata. Asimismo, se autoriza la ejecución de un permiso arqueológico ampliado para la recuperación de hallazgos aislados en contextos previamente intervenidos por obras de urbanización, durante el monitoreo de zanjas para el soterramiento de la red eléctrica. En caso de detectarse hallazgos de mayor complejidad o integridad, tales como contextos bioantropológicos, se deberán detener las obras en dicho sector, informar al CMN y presentar una nueva propuesta de rescate. Finalmente, se considera adecuada la propuesta de depósito en las dependencias habilitadas de la Municipalidad de Arica, debiendo adjuntar la carta de aceptación oficial junto con la entrega del informe sucinto.

37. La Sra. María Eugenia Pulgar García, inspectora fiscal DV MOP, mediante oficio N° 34 del 15.12.2025, responde Ord. CMN N°06332-2025, en el marco del proyecto "Mejoramiento Pasada

Urbana Ruta 5 y A – 27 en Arica Sector D: Rotonda Rodolfo Arenas – Límite Urbano Oriente”, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 9348 del 16.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de la nueva versión del Informe Final de Caracterización Arqueológica del sitio AZ-Colegio, cuyas actividades fueron autorizadas mediante el Ord. CMN N° 0973 del 28.02.2022 al arqueólogo Felipe Rodríguez. El documento, elaborado por los arqueólogos Juan Chacama y Mauricio Navarro, integra en la interpretación la totalidad de los materiales cerámicos, líticos y malacológicos recuperados. Asimismo, se aprueba la destinación de las piezas al depósito arqueológico provisorio del MOP de la Región de Arica y Parinacota, cuya recepción oficial ha sido debidamente documentada, ante lo cual se procederá con la respectiva asignación de tenencia.

38. La Sra. Patricia Henríquez Rojas, encargada OTR Tarapacá CMN, mediante memorándum 366 del 24.11.2025, envía antecedentes sobre hallazgo bioantropológico del 04.11.2025 en ACF Minera S.A., comuna de Pozo Amonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8760 del 26.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo bioantropológico en dependencias de ACF Minera S.A. y, en virtud de los antecedentes remitidos, acuerda solicitar la realización de un levantamiento arqueológico y bioantropológico de las osamentas, cuyos resultados deben comunicarse en un informe técnico. Para tal efecto, se deberá presentar un FSA para realizar el rescate de los restos óseos, para luego proceder con los respectivos análisis bioantropológicos y del material cultural asociado. Junto a ello, se deberá presentar una propuesta de depósito en una institución museográfica, previa realización de la conservación y embalaje apropiados de los restos humanos y culturales. Finalmente, se indica que el equipo profesional deberá estar integrado por al menos un arqueólogo/a, antropólogo/a físico/a y conservador/a.

39. La Sra. Florencia Amanda Kidder Rodriguez, encargada de arqueología Constructora Elena SpA., mediante carta del 05.11.2025, remite informe de inspección visual realizado en el marco del proyecto conservación global de Cauces Naturales Rio Camiña, 2025-2026, en la comuna de Camiña, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8473 del 14.11.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto del informe de inspección visual suscrito por la arqueóloga Florencia Kidder, en el marco del proyecto referido. Al respecto, se da conformidad a la propuesta de medidas a implementar, las que contemplan la modificación de obras para evitar la afectación de los MA identificados, junto al monitoreo arqueológico en las labores de escarpe de terreno.

40. El Sr. Boris Santander Pizarro, arqueólogo, mediante correo electrónico del 21.02.2025, informa hallazgo arqueológico de restos óseos humanos con riesgo de pérdida inminente y solicita autorización para implementar medidas de resguardo *in situ* de carácter provisionas, bajo la figura de salvataje, comuna de Freirina, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1395 del 24.02.2025).

Este Consejo acuerda oficiar al arqueólogo Sr. Boris Santander Pizarro, agradeciendo su disposición y del equipo del proyecto FONDECYT 1221825 en colaborar en la implementación de acciones de resguardo del Patrimonio Arqueológico de la Región de Atacama. Junto con ello, se solicita dar cuenta de los resultados de la implementación de la figura de salvataje informada, producto del riesgo de pérdida inminente de las osamentas expuestas en el sector de playa La Tifua, Caleta Chañaral de Aceituno, comuna de Freirina, Región de Atacama. Con ello se solicita remitir el informe de salvataje correspondiente, acogiéndose a los contenidos de los informes dispuestos en el art. 16º del D.S. 484 de 1990, dando cuenta además el lugar del depósito actual de los bienes recuperados y propuesta para de institución depositaria para su destinación definitiva, en los términos definidos por el art. 21º del mismo cuerpo normativo.

En caso de no haberse implementado las acciones informadas, solicita dar cuenta de los hechos, solicitando aportar la información de registro que dispongan, incluyendo en lo posible ficha de registro, coordenadas UTM, evidencias fotográficas de los restos. Además, en tal caso, se solicita que pueda informar si sigue disponible el apoyo ofrecido para el salvataje de los mismos, con el fin de poder coordinar la labor en conjunto con la ST-CMN.

41. El Sr. Pablo Daniel Eizmendi Cassese, general manager BIFOX LIMITED, mediante carta del 10.11.2025, reitera solicitud de reunión e informa antecedentes complementarios a la situación de hurtos recurrentes de cercado en sitios arqueológicos, comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 8301 del 10.11.2025).

Este Consejo toma conocimiento de que el día 23.12.2025 se realizó la reunión solicitado por el Sr. Pablo Daniel Eizmendi Cassese, en el marco del proyecto "Proyecto Explotación Mina Bahía Inglesa", en la que se presentó la propuesta de cercados para los MA identificados en el marco del proyecto. Ante ello, se queda a la espera del ingreso formal de la propuesta, para pronunciamiento del CMN.

42. El Sr. Ariel Labra Olivares, Director Regional de Arquitectura (S) del Ministerio de Obras Públicas de Atacama, mediante oficio N° 99 del 07.02.2019, entrega informes de monitoreo arqueológico correspondientes a los meses de noviembre, diciembre 2018 y enero 2019, de las obras de restauración de la "Casa Maldini Tornini", MH, ubicada en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 854 del 11.02.2019).

Las actividades de monitoreo arqueológico se desarrollaron entre fines del 2018 y principios del 2019 por el arqueólogo Cristian Castillo Díaz. Durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 no se detectaron MA, mientras que, en enero de 2019, se reportó un hallazgo arqueológico en excavaciones para el alcantarillado, correspondiente a un fragmento cerámico decorado. En el período informado se realizó una charla general de inducción y dos charlas específicas dirigidas a nuevos trabajadores.

En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de los informes remitidos. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita informar respecto al estado actual de hallazgo detectado.

43. La Sra. Kat Quiroz Masferrer, arqueóloga, mediante correos electrónicos del 25.11.2025 y del 09.12.2025, remite ficha de hallazgo arqueológico (SITUS), durante las labores de monitoreo arqueológico del proyecto "Guayacán más iluminado", en la plaza de la Iglesia de Guayacán; además complementa ingreso CMN N° 8816-2025 con antecedentes, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8816 del 27.11.2025; Ingreso CMN N° 9201 del 11.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe final de monitoreo arqueológico del proyecto "Guayacán más Iluminado", a cargo de la arqueóloga Kat Quiroz Masferrer, cuyas campañas se realizaron entre octubre y noviembre de 2025, en respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 03114-2025, dando cuenta de las labores de control y supervisión arqueológica en la plaza de la Iglesia de Guayacán. Sin perjuicio de la correcta ejecución de las actividades de terreno y la realización de las charlas de inducción, este Consejo supedita la conformidad final a la subsanación de las siguientes observaciones:

- a. Respecto de la destinación final de los hallazgos, se acredita la entrega de los 45 elementos arqueológicos a la Oficina de Patrimonio de la Municipalidad de Coquimbo. Sin embargo, esta medida se considera solo de carácter transitorio, por lo cual el titular del permiso deberá remitir el inventario y acta de recepción de los materiales por parte de una institución museográfica que asegure su custodia definitiva.
- b. Se indica que mientras no se acredite la recepción de los materiales por parte de una institución con capacidad de custodia permanente, la responsabilidad sobre la integridad de las piezas recuperadas sigue recayendo en el titular del permiso.

44. La Sra. Catherine Westfall, arqueóloga de Taguatagua Consultores, mediante correo electrónico del 10.12.2025, remite información documental en relación a la entrega oficial del Depósito Provisorio (Huentelauquén) de material arqueológico proveniente del sitio Agua Dulce, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9217 del 11.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la documentación referida a (1) la infraestructura de depósito provisorio, ubicado en la Escuela Básica Juan Antonio Ríos de Huentelauquén, cumpliendo con los Estándares mínimos de conservación del CNCR y CMN; y (2) respecto al traspaso oficial de 65 cajas con materiales arqueológicos a la Municipalidad de Canela, el 24 de noviembre de 2025, para ser almacenadas en dicho deposito provvisorio. No obstante, se indica que se realizará una visita técnica de inspección de la OTR de Coquimbo para verificar el estado de las colecciones. Como paso futuro, se establece la planificación de la conservación final y el inventario definitivo, los cuales deberán ajustarse a los requerimientos técnicos del futuro Museo de Huentelauquén. Este acuerdo da cumplimiento a lo solicitado en los Ordinarios N° 0400-2025 y N° 6529-2025.

45. El Sr. Nelson Castillo, contratista de Constructora Nelson Castillo C., mediante correo electrónico del 22.12.2025, remite informe de Línea de base arqueológica de la construcción Av. Cuatro Esquinas Etapa I, más calle Los Arrayanes, Tramo Los Arrayanes entre Calle Claude Debussy y Av. Parque Nacional Rapa Nui, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 9609 del 29.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe de inspección visual del proyecto. Ante ello, se acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológicas durante la ejecución de las obras, dada la alta sensibilidad arqueológica del sector y las profundidades consideradas en el proyecto.

46. El Sr. Gustavo Rojo Rojo, presidente de la Junta de Vecinos N° 29 El Retiro Quilpué, mediante carta del 03.08.2021 solicita instalación de piedras tacitas en plaza de Eduardo Solís de El Retiro, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5810 del 30.09.2021).

En consideración de la solicitud, este Consejo acuerda solicitar mayores antecedentes, a saber:

- i. Identificación y descripción de las piedras tacitas involucradas, incluyendo cantidad, dimensiones y estado de conservación actual.
- ii. Antecedentes sobre su contexto de hallazgo y ubicación original, indicando si existen registros arqueológicos previos que respalden su procedencia.
- iii. Circunstancias, fecha y responsables de la remoción de las piedras tacitas desde su emplazamiento original.
- iv. Ubicación actual de las piezas y condiciones de resguardo.
- v. Fundamentación técnica de la instalación de las piedras tacitas en la plaza Eduardo Solís, justificando la compatibilidad desde el punto de vista patrimonial.

47. El Sr. Daniel Morales Espíndola, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Limache, mediante oficio N° 409 del 15.09.2021, denuncia por alteración y manipulación atribuible a intervención humana a Piedra tacita, en el sector Cajón de Lebu, causando daño irreparable y difícil evaluación, comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5608 del 21.09.2021). La Sra. Natalia Severino Hernández, Cientista Criminalística, Asesora Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, mediante correo electrónico del 15.02.2021, deriva a la Secretaría Técnica del CMN, Ord. N°41/2021, del 21.01.21, del Sr. Daniel Morales Espíndola, Alcalde de la I. Municipalidad de Limache, a través del cual informa y remite presentación de representantes de Organizaciones Socioambientales, Comunidades y Asociaciones Indígenas, en relación al inminente peligro de destrucción total de Patrimonio Ancestral Cultural e Histórico de piedra tacita en sector "Cajón de Lebu", comuna de Limache, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 824 del 15.02.2021).

Este Consejo acuerda tomar conocimiento de la información entregada por la Ilustre Municipalidad de Limache y solicita tener a bien, el envío de antecedentes actualizados respecto al estado de conservación del MA referido, ubicación precisa junto con un registro fotográfico detallado. Asimismo, este Consejo acuerda informar a la Ilustre Municipalidad de Limache que mediante el Ord. CMN N° 719 del 15.09.2021, se solicitó a la Inmobiliaria Coterránea la implementación de una inspección visual arqueológica y antecedente respecto a la afectación de la piedra tacita.

48. El Sr. Sebastián Ponce Allendes, encargado de la Reserva Natural Municipal Piedras Blancas de Limache, Depto. Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Limache, mediante correo electrónico del 17.08.2021 envía antecedentes y planilla para reconocimiento de

Piedra Tácita en sector límite de la reserva natural municipal Piedras Blancas de Limache y su incorporación en el catastro nacional (Ingreso CMN N° 4808 del 17.08.2021).

Este Consejo toma conocimiento de la notificación del hallazgo de una piedra tacita en los límites de la Reserva Natural Municipal Piedras Blancas de Limache, mediante la cual se remitió además la planilla de registro de sitios arqueológicos y registro fotográfico. En virtud de los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda agradecer a la persona denunciante por su preocupación por la protección del patrimonio cultural e informar que los antecedentes proporcionados serán incorporados al Catastro Nacional de Sitios Arqueológicos.

49. El Sr. Juan Pablo Cacciuttolo, arquitecto y Representante Legal Cacciuttolo de Werner Arquitectos Asociados Ltda., mediante correo electrónico del 03.12.2025, remite solicitud de autorización de intervención en Zona Típica “Área Histórica de Valparaíso”, en el marco del proyecto: “Mejoramiento Espacio Público Plaza Wheelwright”, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9036 del 05.12.2025).

Respecto al componente arqueológico y en virtud de que la propuesta de intervención considera excavación a nivel subsuperficial para la ejecución de cinco (5) calicatas manuales de dimensiones 0,50 x 0,50 m y 0,80 x 0,80 m de superficie, y profundidades de 0,30 m a 1,50 m con criterios de reversibilidad total, este Consejo acoge la propuesta presentada en el punto 4.1 de las especificaciones técnicas (EE.TT) del proyecto, consistente en la implementación monitoreo arqueológico permanente en el marco de la ejecución de las calicatas de mecánica de suelos. Al respecto, se indica que en caso de efectuarse algún hallazgo arqueológico durante las excavaciones de este proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

50. El Sr. Javier Romero Ojeda, Inspector Fiscal Dirección de Vialidad, mediante oficio N° 22 del 04.12.2025, informa hallazgos no previstos de restos arqueológicos y remite Informe, en relación al proyecto “Mejoramiento Conexión Vial Ruta 5 -Ruta U-500, Acceso Norte a Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos” (Ingreso CMN N° 9156 del 10.12.2025).

Este Consejo toma conocimiento de los hallazgos no previstos del sitio arqueológico Volcán Yates 01, efectuado en el marco del proyecto referido. El hallazgo corresponde a un sitio multicomponente con hallazgos cerámicos y líticos del período Alfarero Tardío e Histórico. Conforme los antecedentes, este Consejo acoge parcialmente el plan de caracterización presentado, pronunciándose conforme con el método de caracterización propuesto. No obstante, se observa la existencia de discrepancias en la extensión del sitio arqueológico y su relación con las partes, obras y acciones del proyecto. Por lo tanto se solicita remitir un FSA que contemple la caracterización la totalidad de la superficie del sitio arqueológico que será intervenida por las obras del proyecto.

## Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

### *Evaluación ambiental*

51. El Sr. Arturo Nicolás Fariñas Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar por Ord. N° 202513102612 del 16.12.2025, la DIA del proyecto "Conjunto Armónico Siete Horizontes Viviendas Sociales DS49 y Locales Comerciales" (Ingreso CMN N° 9370 del 17.12.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.01.2026, con la siguiente propuesta de acuerdo validada mediante Adenda en la sesión extraordinaria del 07.01.2026:

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA. Se instruye sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos, y se indica protocolo ante hallazgo no previsto de paleontología. Se estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no genera ni presenta algunos de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300.

Desde el componente de arqueología se solicita incorporar mapa de Monumentos Nacionales en relación al Proyecto; indicar el radio de búsqueda que se consideró en la revisión de antecedentes arqueológicos de proyectos que hayan sido evaluados a través del SEIA; agregar a antecedentes el Proyecto Condominio Lotes X1, X2 y X4; complementar los antecedentes historiográficos adscritos al periodo colonial y republicano de la zona donde se emplaza el área de estudio; incorporar en resultados una descripción de la matriz observada en la inspección visual; y realizar una revisión del documento y subsanar incongruencias de información. Considerando los antecedentes arqueológicos e historiográficos de la zona, el CMN solicita implementar una prospección subsuperficial con pozos de sondeo, durante la presente evaluación ambiental, mediante una grilla de pozos de sondeo separados a 40 m entre sí.

Con respecto al componente paleontológico, se solicita al titular la elaboración de un informe paleontológico con inspección visual para la totalidad del área del proyecto.

52. La Sra. Berta Haydée Hott Alvarado, Directora Regional (S) del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202509102142 del 19.12.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Viviendas Sociales D.S 49 Los Pinos 1-B y 2" (Ingreso CMN N° 9641 del 30.12.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 07.01.2026, con la siguiente propuesta de acuerdo validada mediante Adenda en la sesión extraordinaria del 07.01.2026:

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA, en relación al componente arqueológico, solicitando la ejecución de una grilla de pozos de sondeo preventivos de 1 m x 0,5 m, en toda el área del proyecto, distanciados cada 50 m, considerando alcanzar el estrato de deposición fluvial de alta energía (guijarros), en todos los pozos. Se acuerda solicitar la implementación de monitoreo arqueológico y charlas de inducción. En cuanto al componente

paleontológico, cuya evaluación corresponde a la UT de Patrimonio Natural, se acuerda solicitar la elaboración de informe paleontológico y adjuntar protocolo ante hallazgos no previstos.

53. El Sr. Luis Antonio Ramírez Figueroa, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202506102290 del 29.12.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit" (Ingreso CMN N° 31 del 02.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes de la Adenda.

**Adenda** De la comisión del 14 de enero

*Área de Patrimonio Arqueológico*

54. El Sr. Edgardo Hevia Vásquez, Director General de Obras Portuarias Regiones de Valparaíso y Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante ORD. N° 372 del 06.08.25, responde a Ord. CMN N° 03182-2025 respecto al componente arqueológico en el marco del proyecto "Conservación caletas pesqueras Rapa Nui", comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N°5792 del 06.08.25).

Este Consejo acuerda rectificar el acuerdo adoptado en el numeral 33 del acta de sesión plenaria del 17.12.2025, relativo al Ingreso CMN N° 5792 del 06.08.2025. Al respecto, este Consejo toma conocimiento que el titular remitió minuta de respuesta a las recomendaciones entregadas en el Ord. CMN N° 3182 del 21.06.2025 relativas a las medidas propuestas para el manejo del componente arqueológico.

Sin perjuicio de ello, se indica al titular que deberá implementar las medidas comprometidas en el plan de trabajo remitido, a saber, línea de base arqueológica terrestre, monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción a personal en obra, protocolo ante hallazgo no previsto y cercado perimetral de los hallazgos arqueológicos, cuyo buffer de protección se definirá según su distancia en relación con las obras propias del proyecto.

Finalmente, se recuerda que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico (terrestre o subacuático) durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N° 23 del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

*Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable*

*Evaluación ambiental*

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

55. Por Ord. N° 202513102625 del 18.12.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Nueva Manquehue II" (Ingreso CMN N° 9455 del 19.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita corregir el capítulo de antecedentes de la comuna de Las Condes y acoge la recomendación de implementar charlas de inducción de arqueología a los trabajadores del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un informe de caracterización y remitir antecedentes del PAS N° 132 en caso de haber formaciones fosilíferas. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se adjunta protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

56. Por Ord. N° 202513102642 del 26.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico y Línea de Transmisión Colachi" (Ingreso CMN N° 107 del 07.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita incluir en la próxima Adenda la carta de la institución depositaria corregida, fichas de registro de los hallazgos en formato Excel y pdf, y que una vez el proyecto cuente con RCA favorable y con accesibilidad a la totalidad de los predios de la línea de transmisión eléctrica, se realice una prospección arqueológica de los sectores sin cobertura de prospección y se remita el informe de inspección visual arqueológica al CMN para su visación. Respecto al componente paleontológico, se solicita remitir los antecedentes del PAS N° 132 de paleontología. Se pronuncia con observaciones respecto del informe de caracterización paleontológica y se solicita monitoreo permanente semanal y charlas de inducción a los trabajadores. Finalmente, se pronuncia conforme con la respuesta del punto 12.2 respecto al protocolo de hallazgo paleontológico no previsto.

57. Por Ord. N° 202513102611 del 16.11.2025, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominios Santa Gema" (Ingreso CMN N° 9371 del 17.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se solicita incorporar una puesta en valor y se consulta sobre las características de los relieves sobre los dibujos de perfil. Por otra parte, se solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente. Respecto al PAS 132, se acoge la propuesta del 5 % de rescate, que incluye los pozos de sondeo ya realizados. No obstante, para los rasgos constructivos, se deberá contemplar un porcentaje de rescate con metodología arqueológica en unidades de 2x2 m. En la propuesta de rescate también se deben contemplar unidades donde se registró cerámica escobillada. Además, se solicita adjuntar en la próxima Adenda junto con los nuevos antecedentes del PAS 132 la carta de la institución destinataria de los materiales donde se garantice la recepción de toda la colección, junto con el plano con las unidades de rescate proyectadas. Finalmente, se solicita implementar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial.

El Sr. Sergio Ernesto Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

58. Por Ord. N° 202510102352 del 18.12.2025, la DIA de la "Modificación de Proyecto: Planta de Gasificación Waste To Energy (WTE) y Valorización de Residuos" (Ingreso CMN N° 9441 del 19.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, señalando la normativa de carácter ambiental aplicable ante la ocurrencia de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Se solicita remitir en la próxima Adenda los tracks de la inspección visual arqueológica en formato KMZ, obtenidos del navegador GPS durante la realización de la campaña de inspección, así como, realizar charlas de inducción arqueológica dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto posterior a la obtención de RCA favorable, dado que se conoce la existencia de varios hallazgos arqueológicos en un radio cercano al área del proyecto, registrando una visibilidad regular de la superficie durante la inspección visual realizada.

59. Por Ord. N° 202510102376 del 31.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Optimización Capacidad Operacional Planta de Residuos Orgánicos Ecoprial" (Ingreso CMN N° 91 del 06.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Se indica que el Titular del proyecto debió haber subsanado las observaciones realizadas por este Consejo mediante los Ord. N° 2426-2025 y 7278-2025, en los cuales se solicitó para el componente arqueológico, que se remitieran los informes arqueológicos elaborados en el marco de la RCA N° 89/2009, y para el componente paleontológico, se reiteraron los lineamientos para la implementación de charlas de inducción en paleontología a los trabajadores. Sin embargo, dichos informes no fueron remitidos ni se incorporaron los lineamientos indicados para las charlas de inducción.

60. El Sr Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional del SEA de Aysén, por Ord. N° 20251110276 del 19.12.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Construcción de Viviendas Sociales D.S.49 Chacra G, Coyhaique" (Ingreso CMN N° 9640 del 30.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se solicita incorporar protocolo frente a hallazgos no previstos, debido a que el proyecto se ubica sobre una formación de potencialidad paleontológica fosilífera y a la existencia de antecedentes que dan cuenta de la presencia de fósiles en el área, por lo que se solicita incorporar un informe paleontológico y medidas de control; asimismo, a partir de los antecedentes recabados y en el caso de corresponder, el titular deberá presentar los antecedentes para tramitar el PAS 132 de este componente. Respecto del componente arqueológico, se indica que el informe presentado no permite descartar los efectos señalados en la letra f) del artículo 11 de la Ley N° 19.300, ya que se encuentra incompleto al no presentar una intensidad adecuada en la inspección visual, considerando las condiciones de visibilidad del área del proyecto y al no haber claridad respecto a su cercanía a MA; por otra parte, el documento no se encuentra firmado, por lo que se solicita que se ingrese en la próxima Adenda un nuevo informe arqueológico debidamente elaborado y firmado por un(a) arqueólogo(a) titulado(a) o licenciados(a) en arqueología, para la adecuada evaluación del componente. Por último, se observa la incorporación del art. 20 relativo al salvataje como procedimiento ante hallazgos arqueológicos, aclarando que es aplicable en caso de pérdida inminente, la que no debe estar en función del desarrollo de la obra o de los tiempos de ejecución del proyecto, sino que a factores como eventos naturales (p.e. crecidas de río o lluvias que amenacen la integridad del bien), condiciones del sustrato que sean desfavorable para la

conservación del bien (p.e. taludes inestables restos arqueológicos expuestos en duna poco compacta) o por otros factores que ameriten el levantamiento de los restos (p.e. exposición de restos arqueológicos en lugar público sin posibilidad de resguardo). Además, se solicita implementar charlas de inducción arqueológicas a los/as trabajadores/as, posterior a la obtención de la RCA favorable y antes del inicio de movimientos de tierra.

61. La Sra. Berta Haydée Hott Alvarado, Directora Regional (S) del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 202509102139 del 19.12.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Planta de pretratamiento y valorización de residuos no peligrosos \"MORCAS\". Parque Industrial, Lautaro" (Ingreso CMN N° 9639 del 30.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA, instruyendo sobre la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. Respecto al componente paleontológico, se solicita la confección de un informe con inspección visual en terreno, puesto que sólo se entregó uno de carácter bibliográfico y el proyecto se ubica en unidades susceptibles aledañas a unidades fosilíferas. Además, se solicita modificar la información errónea respecto a los mapas geológicos presentados, el envío del CV del profesional que realizó el informe bibliográfico, puesto que no aparece nombrado en el Listado de Profesionales, así como, los CV de las personas que generarán el próximo informe solicitado. En cuanto al componente arqueológico, se observa que el informe fue elaborado por una profesional de ingeniería en recursos naturales, por lo que se deberá presentar un nuevo informe elaborado por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología, que cumpla con los estándares del documento "Criterio de evaluación en el SEIA: Caracterización del componente patrimonio cultural arqueológico" (SEA 2024) y de la Guía de procedimiento arqueológico (CMN 2022), conforme a la norma legal aplicable, que permita la adecuada evaluación del componente, considerando que el informe presenta múltiples falencias tales como falta de revisión bibliográfica, imágenes que acrediten las condiciones del terreno registradas durante inspección visual, track con el recorrido efectuado durante la prospección arqueológica, entre otros. Por otro lado, dados los antecedentes arqueológicos conocidos para la zona, así como las características del emplazamiento del proyecto y sus obras, se solicita implementar una caracterización arqueológica preventiva mediante la ejecución de una grilla de pozos de sondeo de 1 m x 0,5 m en el área del proyecto, distanciados cada 20 m, considerando un 20% de pozos de control estratigráfico; también se solicita comprometer la medida de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción para todos los trabajadores/as de la obra durante la ejecución del proyecto, en todos los trabajos que impliquen movimiento de sedimento.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

62. Por Ord. N° 202508102207 del 09.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Conjunto Habitacional Macro Loteo Los Ángeles" (Ingreso CMN N° 9208 del 11.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Sobre el componente arqueológico, se solicita retirar del indicador de compromiso en caso de hallazgos arqueológicos no previstos los antecedentes que deberán ser incluidos en el informe de hallazgo, ya que estos corresponden a las actividades de monitoreo arqueológico permanente, el cual no forma parte de

los compromisos del proyecto. Además, se entregan recomendaciones sobre lo que debería incorporar dicho informe.

63. Por Ord. N° 202508102215 del 18.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Modificación de Cauce Estero Landa - Parque Sendero Concepción" (Ingreso CMN N° 162 del 09.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Adenda. El titular incorpora informe de prospección superficial con firma de arqueólogo responsable, tracks de prospección arqueológica y protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos. Además, se implementan charlas de inducción arqueológica y se corrigen tablas de Ficha resumen, por lo que las observaciones se consideran subsanadas.

64. Por Ord. N° 202508102216 del 18.12.2025, la Adenda complementaria de la DIA de la "Modificación de proyecto Condominio Cordillera y construcción Edificio Strip Center, Los Ángeles" (Ingreso CMN N° 163 del 09.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Adenda. Respecto al componente arqueológico, el titular incorpora tracks de prospección arqueológica y compromete realizar monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción arqueológica, por lo que las observaciones se consideran subsanadas.

65. Por Ord. N° 202508102206 del 04.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Mall Plaza el Trébol" (Ingreso CMN N° 9108 del 09.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se da conformidad al informe presentado. Además, el titular acoge implementar el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos, monitoreo paleontológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores, por lo que las observaciones se consideran subsanadas. Sin perjuicio de lo anterior, se condiciona a separar los componentes arqueológicos y paleontológicos establecidos en la Ficha Resumen.

66. Por Ord. N° 202508102217 del 22.12.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Santa Juana" (Ingreso CMN N° 89 del 06.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la Adenda. Se toma conocimiento para el componente arqueológico que, el Titular del proyecto remite el tracks de la inspección visual realizada en el área del proyecto, acoge la normativa ambiental aplicable y se compromete a realizar como compromiso ambiental voluntario (CAV) un monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción en arqueología a los trabajadores, actividades que deben ser implementadas conforme a las indicaciones entregadas en el Ord. CMN N° 3084-2025.

67. El Sr. Tomás Andrés Ballesteros Cohen, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 2026021021 del 06.01.2026, solicitó visar el informe consolidado de evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Desarrollo Futuro DMH" (Ingreso CMN N° 151 del 08.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al ICE presentado, en su componente paleontológico. Durante la evaluación ambiental se solicitó modificar la periodicidad del envío de informes al CMN (Ord. CMN N° 4339-2023), lo que fue acogido por el titular, pero no se incorporó en el ICE. En específico, los informes relativos a la implementación de charlas de inducción paleontológica debieron ser modificados de periodicidad anual a mensual y los de monitoreo paleontológico, modificados de periodicidad anual a semestral. Sumado a lo anterior, se debió especificar con respecto a ambas actividades (monitoreo y charlas) que estas debiesen ser realizadas por un/a profesional asesor/a en paleontología, que cumpla con los requisitos establecidos en la Res. Ex. CMN N° 650 del 05.07.2022.

68. La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202505102369 del 30.12.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía con baterías - BESS La Isla" (Ingreso CMN N° 30 del 02.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se solicita complementar los plazos de entrega y destinatarios de los informes de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción, indicados en el Ord. CMN N° 6414-2024 y acogidos por el titular. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes adjuntos en la Adenda.

69. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202516102193 del 16.12.2025, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Naranjos" (Ingreso CMN N° 9443 del 19.12.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones a la DIA: i. Se instruye el procedimiento a seguir ante hallazgo arqueológico o paleontológico; ii. Se indica protocolo ante hallazgo paleontológico no previsto; iii. Se solicitan los antecedentes del PAS 132; iv. Se solicita completar la caracterización autorizada mediante Ord. CMN N° 254-2025, la cual se encuentra actualmente en ejecución. En la presente DIA solo se incorpora la grilla correspondiente a 17 pozos en torno al hallazgo LN-SA-01, quedando pendiente la caracterización del resto del área del proyecto, por tanto se solicita completar dicha caracterización y presentar el informe íntegro en la próxima Adenda; v. Ante la presencia de un sitio arqueológico dentro del área del proyecto, así como antecedentes cercanos (sitio El Maizal a 891 m al oeste del proyecto) se solicita comprometer monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores.

70. El Sr. Marco Antonio Pichunman Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 2026091022 del 07.01.2026, solicitó visar el informe consolidado de evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Nivelación y Cierre Relleno Sanitario Villarrica, Región de La Araucanía" (Ingreso CMN N° 128 del 07.01.2026).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al ICE, debido a que no se ha incorporado la solicitud de microruteo para toda el área de influencia (AI) del proyecto - excluyendo las áreas ya excavadas y/o que presentan masa de residuos -, solicitado mediante Ord. CMN N° 1281-2025 y acogido parcialmente por el titular en la Adenda 1. Respecto de la solicitud de excavación con metodología arqueológica de los puntos de muestreo de aguas subterráneas

que se encuentren en áreas que no se encuentran previamente excavadas, el CMN no tiene certeza de que éstos ya se encuentren realizados, dada la respuesta del titular en la Adenda 1, por lo que se acuerda señalar que si aún quedara pendiente la excavación de algún pozo, es interés del CMN que éste sea realizado como se indicó en el Ord. CMN N° 1281-2025. Se acuerda indicar conformidad con la solicitud de monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción de arqueología, así como con la incorporación del protocolo paleontológico ante hallazgos no previstos.

#### *Seguimiento ambiental*

71. La Sra. Jeymmy Marjory Rojas Alegría, Representante Legal Minera Centinela, por correo electrónico del 21.04.2025, responde a Ord. CMN N° 3165-2024, emitiendo informe ejecutivo de seguimiento, registro y levantamiento aerofotogramétrico de rasgos viales, en el marco de implementación de los compromisos ambientales del proyecto "Desarrollo Minera Centinela" y "Actualización proyecto Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2885 del 22.04.2025). Por correo electrónico del 06.11.2024, remite respuesta Ord. CMN N° 3165-2024 del CMN, emitiendo informe ejecutivo de seguimiento, registro y levantamiento aerofotogramétrico de rasgos viales (Ingreso CMN N° 7432 del 08.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a la información entregada en los informes elaborados por el arqueólogo Sr. Sebastián Roble, el Licenciado en Arqueología Sr. Alberto Duarte, la Geóloga Sra. Pía Sapianis, la Paleontóloga Sra. Nathalia Fouquet Jó, la Geóloga Sra. Beranyel Calceo y el Hidrogeólogo Sr. Harry Urqueta Espinoza; así como el Informe Complementario y anexos que dan respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 1483-2025, elaborados por la Geóloga Sra. Pía Sapianis, la Conservadora Karina Oliva y el Hidrogeólogo Sr. Harry Urqueta Espinoza. Por lo que no existen impedimentos para la intervención de los rasgos que se menciona en el oficio, quedando pendiente la resolución del SEA con respecto a la modificación de medidas para algunos rasgos lineales que el titular necesita intervenir.

72. La Sra. Andrea Aravena Jerez, Jefa de arqueología Antü Consultores, por correo electrónico del 17.07.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico y antecedentes adicionales del proyecto "Desarrollo Complejo Cerro Blanco", comuna de Tilitil, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5149 del 18.07.2025). Por correo electrónico del 25.08.2025, en relación al Ingreso CMN N° 5149-2025, remite antecedentes e informe ejecutivo del rescate arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 6236 del 26.08.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo, debido a que no se presentan la totalidad de los resultados comprometidos según la RCA del proyecto. Por lo anterior, se solicita entregar información complementaria respecto de las actividades desarrolladas en CB-12 y completar las actividades comprometidas en CB-01. Se recomienda unificar formas de presentar la información. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de los trabajos realizados en CB-06, CB-02, CB-22, CB-37, Loma Oriental 2 y Cerro Mesa 1, no se presentan observaciones pues se cumple con las actividades comprometidas. Dado lo anterior, es posible iniciar obras en estos sectores.

73. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga y Jefe de Proyecto en XPE Consult., por correo electrónico del 09.09.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico solicitando el inicio de obras en el "Proyecto LAT Pampas-Parinas", aprobado ambientalmente a través de la RCA N° 20210200146-2021, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6754 del 12.09.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico ampliado con indicaciones a las arqueólogas Paulina Corrales E. y María José Vásquez, acotando su implementación a los tipos de hallazgos que ya fueron previamente identificados durante el proyecto, es decir eventos de talla, hallazgos aislados (prehispánicos e históricos), materiales asociados a rasgos lineales y/o estructuras (prehispánicos e históricos). Por lo tanto, se acoge la propuesta metodológica de recolección superficial con decapado, considerando el comportamiento superficial de los hallazgos y los antecedentes arqueológicos conocidos para el sector. En relación al informe ejecutivo de rescate arqueológico presentado, se da conformidad a la información remitida y por lo tanto el CMN no tiene inconveniente en que se proceda a la continuidad de las obras del proyecto en el área de emplazamiento de los hallazgos que fueron rescatados. Sin perjuicio de lo anterior, se remitirán a la SMA los antecedentes del incumplimiento del numeral 6.1.1 de la RCA N° 20210200146/2021, relacionado con la recolección y registro exhaustivo de los hallazgos "PP\_013\_CO" y PP\_111\_RL".

*Permiso sectorial*

74. El Sr. Daniel Pavlovic Barbaric, arqueólogo, por correo electrónico del 09.08.2025, remite solicitud de autorización para el rescate del sitio arqueológico identificado en el área considerada en el proyecto "Planta Fotovoltaica de la Planta Salamanca de la Compañía Pisquera de Chile S.A. (CCU)", comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5832 del 12.08.2025). Por correo electrónico del 24.10.2025, remite antecedentes complementarios del ingreso CMN N° 5832-2025, en relación al proyecto (Ingreso CMN N° 7921 del 24.10.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe ejecutivo de caracterización subsuperficial del sitio "CPCh Salamanca", realizado por el arqueólogo Sr. Daniel Pavlovic B. Respecto a la solicitud de rescate arqueológico presentada, el CMN otorga el permiso de rescate al arqueólogo Sr. Daniel Pavlovic B., correspondiente a la excavación de 10 unidades de 2x2 m y el despeje de rasgos arqueológicos que fueron identificados durante las actividades de caracterización previamente realizadas.

75. La Sra. María Olga Hardessen Lagos, arqueóloga Gerente General de Nómade Sur Consultores, por FSA del 02.12.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Construcción Macro Infraestructura Urbana Sector Artificio, La Calera, Etapa 2", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9172 del 10.12.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Itací Correa Girrulat el permiso de intervención arqueológica, para la ejecución de labores de caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo de 100 x 50 cm, en el marco de la ampliación de la línea de base del proyecto.

76. El Sr. Flavio Ardiles Rodríguez, arqueólogo de Jaime Illanes & Asociados Consultores S.A., por correo electrónico del 12.06.2025, remite solicitud de pronunciamiento por configuración de causal para revocación de permiso de caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo para 51 sitios arqueológicos, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Aguas Marítimas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4265 del 12.06.2025).

Este Consejo acuerda rechazar la solicitud presentada por los Sres. José Rojas Henríquez y Flavio Ardiles Rodríguez y la Sra. Macarena Fernández Medone, arqueólogos/as de Jaime Illanes & Asociados, relativa a dejar sin efecto el permiso de caracterización subsuperficial otorgado por el Ord. CMN N° 908-2024, debido a la falta de antecedentes, específicamente la presentación de un cese de patrocinio firmado por el Representante Legal del Titular, por lo que aún son responsables de los materiales y de la entrega del informe final correspondiente.



## ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO, 6 de enero de 2026

### **Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Felipe Gallardo y Sofía Valenzuela.

De la ST: Carol Cortés, Francisca Chávez, Fernanda Fuenzalida, Purísima Garrido, Carolina Valenzuela, Catharina Anwandter, Carmen Gloria Silva, Pamela Cebrero, Pedro de las Heras, Catalina Cisternas, Rubén Candia, Karina González y Carolina Lira.

Externos: Bernardo Valdés de la Dirección de Arquitectura MOP y Ana María Gajardo gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

**En la reunión de la Comisión Técnica del 06.01.2026, se evaluaron los siguientes ingresos y se adoptaron las siguientes propuestas de acuerdo, para ser validadas en la presente sesión:**

### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

77. El Sr. Carlos Vega Araya, abogado procurador fiscal del Consejo de Defensa del Estado, por Ord. N° 1035 del 25.11.2025 toma contacto en relación al vaciamiento y demolición parcial de un inmueble ubicado en calle Matta N°250, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8812 del 27.11.2025).

Con el Ord. CMN N° 2725 del 04.06.2024, este Consejo remitió al CDE antecedentes por la ejecución de obras sin autorización del CMN, consistentes en el vaciamiento y modificaciones de fachada en un inmueble representativo de los valores y atributos de la ZT.

En el presente ingreso, el CDE solicita al CMN un pronunciamiento respecto de las bases para un eventual acuerdo, ya sea en relación con una compensación económica, la implementación de medidas reparatorias por el daño causado u otra forma de compensación que se estime procedente en el caso.

Cabe señalar que, la infracción a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 17.288, será sancionada con una multa de cinco a doscientas unidades tributarias mensuales, sin perjuicio de la paralización de las obras mediante el uso de la fuerza pública.

Se acuerda dar respuesta al CDE respecto de las bases para un eventual acuerdo en el marco del análisis de una salida alternativa que resulte favorable a los intereses de ambas partes, considerando lo siguiente:

- i. Como primera medida, se deberá contemplar la ejecución del proyecto de reconstrucción en los términos previamente autorizados por el CMN con el Ord. CMN N° 6130-2025,

- dentro de un plazo razonable, estableciéndose como fecha máxima de término, septiembre del año 2026.
- ii. De manera complementaria, se debiese aplicar una multa de 50 UTM, considerando que, aun con la ejecución del proyecto de reconstrucción, las características de las obras ejecutadas —en atención a la progresividad y magnitud de las intervenciones, la existencia de daños graves en la arquitectura y en la estructura del inmueble, así como la alteración de su tipología arquitectónica— ya han implicado una pérdida de los valores auténticos e históricos de un inmueble representativo de la Zona Típica. Cabe señalar que dichos valores trascienden la mera imagen, involucrando necesariamente sus materiales originales, técnicas constructivas y la mano de obra propia de la época.

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

78. El Sr. Domingo Arancibia Tagle, arquitecto, por correo electrónico del 26.11.2025, solicita modificación del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 4214-2025, en calle Los Narcisos N° 1940, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8826 del 28.11.2025).

El proyecto autorizado consiste en la modificación interior y exterior del inmueble, considerando la demolición de construcciones y ampliaciones anexas emplazadas en la parte posterior del predio, así como la redistribución de la tabiquería interior. Asimismo, a nivel de fachada, contempla el retiro de la cubierta y de elementos tales como balcones y postigos, incorporando una terminación blanca en todos los paramentos, con el objeto de simplificar la expresión y composición de esta. Adicionalmente, se consideraba una propuesta de reposición de vegetación y tratamiento del suelo en el área del antejardín.

Mediante el presente ingreso, se modifica lo autorizado en lo relativo a ajustes menores realizados durante la ejecución de la obra y se propone la incorporación de paneles solares en la cubierta norte del inmueble, lo cual no está aún ejecutado.

Se acuerda autorizar las modificaciones ejecutadas y la instalación de paneles solares, en el entendido de que son coplanares a la techumbre y a que, de acuerdo a lo recomendado por la OTR RM, se disminuyó la cantidad inicialmente considerada de 14 paneles a un total de 11, con el fin de reducir su alcance y visibilidad.

79. La Sra. María Fernanda Romá, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 971 del 13.11.2025, solicita autorización para la instalación de placas con códigos QR en los Monumentos Históricos de la Municipalidad de Santiago (Edificio Consistorial), Catedral de Santiago, Edificio del Correo Central, Iglesia de Santo Domingo, Casa Colorada, Iglesia de La Merced y parte del convento, todos de la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8483 del 14.11.2025).

La iniciativa propone la instalación de códigos QR en los principales edificios del casco histórico de Santiago, para ofrecer al público contenidos digitales interactivos, sobre la historia y el significado de cada inmueble. Se contemplan placas de acero inoxidable fotograbado con bajo relieve y pintadas, de 14 x 21 cm, instaladas a una altura de 1,20 m y ancladas a los muros

mediante cuatro espárragos de 3 mm de diámetro, soldados a la placa y embutidos en los muros con adhesivo epóxico.

Vistos los antecedentes, se acuerda remitir observaciones considerando lo siguiente:

Se valora positivamente la iniciativa y su aporte a la puesta en valor de los MH, no obstante, con el fin de resguardar los atributos de los inmuebles, se solicita estudiar alternativas para la instalación de las placas, evaluando otras opciones de ubicación, tipología y sistema de fijación, que prioricen la mínima intervención y, al mismo tiempo, faciliten la visibilidad y acceso a los elementos. Para lo anterior se recomienda estudiar distintos referentes y opciones. Por ejemplo, la instalación en sectores cercanos a los accesos y a nivel de pavimento (como las existentes en el casco histórico), placas ubicadas sobre pedestales (como en el interior de la Catedral de Santiago), entre otras.

Se propone la realización de una reunión técnica, con el fin de revisar la viabilidad y criterios de estas u otras soluciones posibles.

80. El Sr. Felipe Rodríguez Venandy, arquitecto, por formulario del 03.11.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 3649 del 14.07.2025, sobre intervenciones en calle Francia N° 1590, ZT Población Los Castaños, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8179 del 04.11.2025).

Como antecedente, por Ord. CMN N° 2733 del 2024 no se autorizó una propuesta inicial que consideraba modificaciones interiores y una ampliación de dos niveles retranqueada aproximadamente 2 m de la línea de edificación y un tercer piso tipo terraza, ambos en base a una estructura de Metalcom revestida de enchape de ladrillo.

Mediante un segundo ingreso, se modificó la propuesta, disminuyendo la altura a dos pisos, la que tampoco fue autorizada, según lo indicado en el Ord. CMN N° 5251 del 2024.

En un tercer ingreso, se propuso un nuevo proyecto que mantenía la altura de un piso original, no obstante, contemplaba la demolición y reconstrucción total del interior del inmueble manteniendo únicamente la fachada y reemplazando todo el sistema constructivo original de albañilería confinada, por Metalcom revestida en volcanita, generando cambios de distribución interior y un aumento de la superficie de 28.58 m<sup>2</sup>. La propuesta fue observada por el Ord. CMN N° 3649 del 2025, debiéndose justificar la demolición planteada, y ajustar el proyecto de acuerdo a lo definido en las normas de intervención para esta ZT.

Con el presente ingreso se subsana lo anterior, justificándose la demolición total interior en el estado de conservación de la construcción, contemplando una reconstrucción en el mismo sistema constructivo original, incluyendo cambios de distribución. Por otra parte, considera recuperar la morfología original de la cubierta planteando su altura hasta la cumbre, la eliminación de elementos en fachada añadidos y de una ampliación discordante ejecutada con anterioridad, con el objetivo de recuperar las características propias de la tipología original.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar con indicaciones el proyecto, dado que responde en su mayoría a lo solicitado mediante el Ord. CMN N° 3649-2025. En tal sentido, si bien se trata de una intervención de gran alcance debido a las demoliciones propuestas, el inmueble

cuenta con alteraciones importantes anteriores a la declaratoria de la ZT y la propuesta se ajusta a las normas de intervención, recuperando características de la tipología original.

Como indicación a ser subsanada en el ingreso de la documentación para timbrado digital, se solicita mejorar la composición de la cubierta en el sector orientado hacia el espacio público, completando totalmente el faldón hacia el lado oriente y recuperando la parte más visible de su morfología. Se sugiere inclusive reconstruir parcialmente la cubierta posterior, luego de la cumbre (paralela a la calle). Para estos cambios, se solicita tomar como referencia las características de las cubiertas en la cuadra. Por otra parte, se deberá corregir la planimetría, dado que su desarrollo es esquemático y existen errores de dibujo en cortes y elevaciones.

Finalmente, se recomienda reevaluar la demolición del pórtico, ya que no se presenta una justificación funcional y no fue posible establecer su originalidad. En dicho caso, se sugiere dar continuidad a la cubierta integrando dicho elemento a la nueva techumbre.

81. El Sr. Felipe Zapata Celis, representante legal de Regeneraxion Arquitectos Limitada, por formulario del 17.11.2025 solicita autorización para el proyecto "Mejoramiento Paseo Histórico calle Abdón Fuentealba", ZT Pueblo de Chanco, comuna de Chanco, Región del Maule (Ingreso CMN N° 8590 del 17.11.2025).

La iniciativa cuenta con una opinión favorable del CMN en etapa de anteproyecto, con observaciones preliminares a subsanar en etapa de proyecto, según lo indicado por Ord. CMN N° 792-2025. La propuesta busca consolidar este espacio público como un hito turístico que promueva la identidad local, destacando su valor patrimonial y su impacto social, conectando la Plaza de Armas con el sector de la Parroquia San Ambrosio de Chanco. Considera la reposición de las veredas, la implementación de accesibilidad universal, mejoramiento e instalación de luminarias peatonales, mobiliario urbano, paisajismo y la habilitación de espacios de permanencia como la plazoleta para uso religioso frente a la Parroquial y el acceso del pasaje Pedro Pinochet.

El presente ingreso da respuesta a las observaciones preliminares, corrigiendo parcialmente lo solicitado en cuanto a la especificación de pavimentos, vegetación y mobiliario (bancas y luminarias). Se plantean cambios también en las propuestas de plazoletas, mobiliario en obra y barandas.

Se acuerda remitir observaciones a la etapa de proyecto, puesto que no se resuelve totalmente lo indicado por Ord. N° 792-2025, destacando que se valora positivamente la iniciativa e inversión, considerando que se mejorarán las características y condiciones de habitabilidad del espacio público, no obstante, es fundamental que la propuesta resguarde la escala, simplicidad formal y material de la ZT, evitando la saturación de elementos y transformación de su carácter patrimonial. Por ello, se solicita:

- i. En Pasaje Pedro Pinochet, si bien aún se estima más adecuado generar un aterrazamiento del pasaje, adaptándolo a la topografía, en consideración de la solución planteada, se deberá presentar antecedentes que respalden la factibilidad y la no afectación de las viviendas, precisando si es necesario efectuar obras adicionales de reforzamiento y contención del terreno.

Asimismo, evitar el revestimiento de piedra laja en macetas de hormigón, para disminuir cantidad de materiales contemplados y dado que este presenta mayores exigencias de cuidado y mantención.

- ii. Respecto de la plazoleta frente a la Parroquia San Ambrosio, se simplifican trazados, se unifican materialidades y eliminan elementos esculturales, no obstante:
  - La nueva propuesta de sombreadero, consistente en una estructura reticulada revestida en madera, no se considera adecuada. Se solicita reestudiar el diseño, proponiendo una solución más liviana, de menor escala y de mayor durabilidad. Se sugiere evaluar el uso de madera laminada como alternativa estructural; en la propuesta anterior, se aclara que la estructura de hormigón no contribuía a la imagen simple y de carácter rural que se busca preservar en la ZT.
  - Respecto al área central propuesta en maicillo, si bien se considera adecuada su incorporación, se debe resolver la configuración de sus bordes, con la incorporación de árboles, vegetación e iluminación, que definan claramente la circulación lateral proyectada. Asimismo, se requiere especificar las características técnicas de la instalación del maicillo, con el fin de asegurar una terminación adecuada y su durabilidad.
- iii. En cuanto los pavimentos, se acoge la eliminación de las franjas frente a la municipalidad y teatro, no obstante, se agregan en el resto de las veredas, con el objeto de homologarse a lo existente en la ZT. Sobre los nuevos pavimentos planteados en hormigón pigmentado en plazoletas, se recomienda incorporar juntas de dilatación entre paños, con el fin de mejorar la vida útil del pavimento y facilitar eventuales reposiciones.
- iv. Se solicita reducir la escala de la nueva propuesta de paradero principalmente de su cubierta, eliminar el vidrio templado en la cumbre y los cierres laterales en madera. Es deseable que este mobiliario, junto con el sombreadero, consideren una imagen más unitaria.
- v. No se acoge lo solicitado sobre la incorporación de barandas, manteniéndolas en tramos con diferencias de nivel entre vereda y acera superiores a 30 cm, justificado en la norma de accesibilidad universal. Considerando el carácter patrimonial y la importancia de este eje en la ZT, se reitera prescindir de las barandas en los tramos 4 y 5, así como en otros sectores donde la diferencia de altura entre vereda y calzada no sea significativa, buscando alternativas menos invasivas y priorizando su instalación en aquellos sectores donde estas ya existían. Por otra parte, se solicita no considerar las barandas dispuestas junto a las fachadas, ya que afectan los inmuebles.
- vi. Replantear la solución proyectada para áreas verdes en tramo 1, ya que el elemento de hormigón puede generar otras patologías en las edificaciones existentes. Se recomienda retranquear las áreas verdes respecto de las fachadas y completar el área intermedia con materiales permeables, tales como gravilla o maicillo.
- vii. En cuanto al tótem informativo, se solicita prescindir de la cubierta de teja asfáltica y homologar la solución al tótem existente.

82. En visita a terreno del 05.11.2025 efectuada por la OTR Metropolitana, se constata que no se ha ajustado la obra según lo autorizado por Ord. CMN N° 1567-2025, en Av. Salvador N° 2695,

ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° Iniciativa OTR RM).

Como antecedente, en el inmueble fue ejecutada una ampliación en segundo piso que no contó con las autorizaciones correspondientes.

Mediante Ord. CMN N° 1532-2025, se indicó a la DOM de Ñuñoa que, el CMN acordó autorizar un proyecto que modifica la ampliación ejecutada, en cuanto a su morfología y materialidad, objeto de no afectar la arquitectura del inmueble y los atributos de la ZT. Asimismo, por Ord. CMN N° 1567-2025, se notificó de la autorización al arquitecto responsable, otorgando un plazo de 90 días para la ejecución de los cambios, indicándose que, en caso contrario, serían remitidos los antecedentes al CDE para perseguir sanciones por infracción a la Ley de MN.

Posteriormente, en atención a antecedentes relativos al inicio de obras, se realizó una nueva visita a terreno con fecha 30.01.2025, constatándose la continuidad de las obras iniciales, las cuales no corresponden a los antecedentes técnicos subsanados y aprobados. En dicha visita, se verificó que la ampliación mantiene la morfología previamente observada, además del retiro de las tejas de arcilla originales y la ejecución de dos lucarnas en la cubierta del volumen del primer nivel que son visibles desde el espacio público.

En este sentido, se reiteró al propietario, a través de reuniones técnicas y correos electrónicos (12.05.2025 y 19.06.2025 respectivamente), que las modificaciones a lo ejecutado deben adecuarse a lo autorizado por el CMN (Ord. CMN N° 1567-2025). No obstante, al no haberse recibido nuevos antecedentes por parte del propietario o arquitecto patrocinante, el día 05.11.2025, se efectuó una nueva visita al lugar, confirmando que la situación persiste.

Vistos los antecedentes, se acuerda lo siguiente:

- i. Remitir los antecedentes al CDE, puesto que no se ha dado cumplimiento al plazo entregado.
- ii. Reiterar lo solicitado al propietario indicando que se remitirán los antecedentes al CDE.

83. El Sr. Arturo Lois Morales, ingeniero civil y propietario, por correo electrónico del 10.12.2025 acusa recibo de lo informado por Ord. CMN N° 6876-2025, respecto a la protección del inmueble de calle Serrano N° 444, MH Sede Social y Espacio de Memoria de los Trabajadores de la Construcción, Excavadores y Alcantarilleros de la Región Metropolitana, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9200 del 11.12.2025).

Con el presente ingreso, acusa recibo de lo informado, no obstante, reitera consulta efectuada anteriormente, respecto a las condiciones de altura definidas en el artículo 27 del Plan Regulador Comunal de Santiago, para la manzana en que se emplaza el MH, lo cual restringe la altura del inmueble de su propiedad, que es colindante al monumento.

Como antecedente, en el año 2018, el CMN realizó gestiones con la Ilustre Municipalidad de Santiago, solicitándose por medio del Ord. CMN N° 3505-2018, aclarar las condiciones de edificación de los predios de calle Serrano N° 448 y 450, ubicados en la manzana del MH Sede Social y Espacio de Memoria de los Trabajadores de la Construcción, Excavadores y Alcantarilleros de la Región Metropolitana. Luego, por Ord. CMN N° 364-2019, se consultó acerca de discutir

sobre la factibilidad de la evaluación de casos excepcionales respecto de las alturas definidas en el 27 del Plan Regulador Comunal de Santiago, considerando los valores y atributos del este MH en particular.

Si bien en la solicitud se indica estar en conocimiento de dichas gestiones, se consulta por la pertinencia de que siga condicionada la altura de la manzana.

Vistos los antecedentes, se acuerda lo siguiente:

- i. Dar respuesta al solicitante informando:
    - El CMN no tiene competencia respecto de lo consultado, dado que la normativa aludida corresponde al Plan Regulador Comunal, instrumento supeditado a la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y no a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
    - Sin perjuicio de lo anterior, hacer presente que durante los años 2018-2019 se realizaron gestiones con la Ilustre Municipalidad de Santiago con el objeto de abordar el requerimiento planteado.
    - Dado que no se cuenta con información respecto del avance de dicha gestión, se solicitará a la municipalidad informar del estado del requerimiento a la brevedad posible, dando continuidad a las gestiones efectuadas anteriormente, de forma coordinada con el CMN. Independiente de lo anterior, se acuerda recomendar al solicitante efectuar las consultas directamente al municipio, respecto del alcance de su normativa.
  - ii. Oficiar a la Ilustre Municipalidad de Santiago, remitiendo los antecedentes del caso y solicitando retomar las gestiones realizadas durante los años 2018–2019 en relación con el PRCS a la brevedad posible, instando a un trabajo conjunto con la ST para analizar el artículo N° 27 respecto a las particularidades del monumento.
84. El Sr. Mario Moraga Hasse, arquitecto, por correos electrónicos del 01.12.2025 y 23.12.2025 responde al Ord. CMN N° 6142-2025, respecto de la solicitud de demolición y obra nueva en calle Porvenir N° 670, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 8850 del 01.12.2025 y N° 9618 del 29.12.2025).

A modo de antecedente, con fecha 28.08.2025 se informó al CMN sobre el riesgo de colapso de la fachada del inmueble (Ingreso CMN N° 6575-2025). En atención a ello, profesionales de la OTR Metropolitana realizaron una visita a terreno el 10.09.2025, constatando su estado. La fachada corresponde a un cierre compuesto por un muro de adobe y un portón, presentando un leve desaplome y pérdida de su revoque original, con exposición de adobes. A su cara exterior se adosa un muro de albañilería con estuco cementicio, desvinculado del adobe e inclinado hacia la vía pública, sin integrar actualmente un sistema estructural mayor, dado que la edificación original fue demolida.

Mediante Ord. CMN N° 6142-2025, se informó al propietario sobre las competencias y gestiones realizadas por el CMN, así como sobre los requerimientos mínimos necesarios para la evaluación de un eventual desarme o demolición de la fachada existente.

Con el presente ingreso (Nº 8850-2025), se remiten antecedentes relativos a la demolición de la fachada y a un proyecto de obra nueva asociado, consistente en una edificación de fachada continua de un nivel. Sin embargo, por correo electrónico de fecha 03.12.2025, se comunicó al solicitante que la documentación presentada resultaba insuficiente para su adecuada evaluación, solicitándose complementar el expediente incluyendo un informe del estado del inmueble, levantamiento de la situación actual y propuesta (plantas, cortes y elevaciones), debidamente acotado y graficado, así como también EETT completas.

Con un ingreso complementario (Nº 9618-2025), se remitieron nuevos antecedentes, los cuales no constituyen una mejora sustantiva del expediente, siendo este aún insuficiente para su correcta evaluación y revisión.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, indicando que para este caso eventualmente sería factible la demolición, pudiendo presentar como obra asociada tanto una nueva edificación como también un cierre de calidad, que se ajuste a las características del entorno. Se debe complementar el expediente con lo siguiente:

- i. Informe técnico completo, que incorpore registro fotográfico del estado actual del inmueble y del predio a intervenir, permitiendo visualizar de manera adecuada las patologías descritas.
- ii. Para el desarrollo de una nueva edificación:
  - Levantamiento planimétrico (plantas, cortes, elevaciones y detalles) tanto de la situación existente como de la propuesta, con sus respectivas escalas, cotas, alturas y dimensiones, indicando en color amarillo lo que se demuele y en rojo lo que se construye.
  - Especificaciones técnicas completas del proyecto, que detallen todas las partidas contempladas, describiendo materialidades, terminaciones, revestimientos y colores de muros, cubiertas, vanos, puertas, ventanas, fachada y cualquier otro elemento considerado en la propuesta.
  - Como observación preliminar, señalar que la fachada propuesta no armoniza con las características ni las líneas compositivas del entorno, por lo que deberá ser reformulada, simplificando su composición y cuidando la coherencia de sus acabados y materialidades.
- iii. En caso de desarrollar únicamente el cierre del frente, se podrá reponer la situación existente, contemplando una estructura de carácter sólido, con terminación estucada y portón de acceso. Lo anterior debe desarrollarse igualmente en planimetría y EETT.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

85. Por formulario del 16.12.2025 se denuncia intervención sin autorización en el MH Puente Confluencia, comuna de Chillán y Portezuelo, Región de Ñuble (Ingreso CMN Nº 9318 del 16.12.2025).

La intervención consistió en la instalación de una señalética en uno de los bordes de la zona de ensanche del puente. Se compone de una estructura metálica de color negro, apernada en

tres puntos al tablero de madera y una placa metálica de color azul, con textos e infografía en blanco, con información sobre el puente y normas de uso del mismo.

Vistos los antecedentes, se acuerda oficiar a la I. Municipalidad de Chillán, señalando que:

- i. Si bien se valora la iniciativa de incorporar señalética informativa para el cuidado del MH, se solicita su retiro, dado que su emplazamiento y materialidad no se consideran adecuados, y además la infografía presenta errores.
- ii. Solicitar el ingreso de una propuesta integral de señalética para el MH, la que debe ser acorde con sus valores y atributos, y que contemple ambos accesos (comunas de Chillán y Portezuelo). Considerar criterios de mínima intervención y reversibilidad, planteando una solución técnica que en lo posible no implique perforaciones, como por ejemplo anclajes a presión directamente sobre la baranda.
- iii. Informar que realizar intervenciones sin la debida autorización del CMN corresponde a una infracción al artículo 11 de la Ley de MN.
- iv. Considerando el trabajo conjunto que se ha realizado entre la OTR Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán, en particular con su Unidad de Patrimonio, se invita a trabajar de manera coordinada en el desarrollo de esta y futuras iniciativas relacionadas con MN.

86. Por correo electrónico del 27.11.2025, se informa intervención sin autorización del CMN en ZT Villa de Quinchao, comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN Nº 8800 del 27.11.2025).

La intervención consistió en el corte de cerro mediante maquinaria, retiro de vegetación y posterior relleno del terreno. Dicha acción afecta el carácter ambiental de la Zona Típica, en la cual se encuentra emplazada la iglesia de Quinchao, protegida como MH y que además es parte del Sitio de Patrimonio Mundial 16 iglesias de Chiloé.

Vistos los antecedentes, se acuerda lo siguiente:

- i. Oficiar al propietario solicitando la paralización de las obras y el ingreso de una propuesta de restitución de la vegetación retirada, para su análisis y evaluación por parte del CMN, otorgándose para ello un plazo de 60 días. Asimismo, señalar que cualquier eventual propuesta de construcción deberá ser concordante con el carácter ambiental de la ZT y contar con la autorización previa del CMN para su ejecución; de lo contrario, constituirá una infracción al artículo 11 de la Ley de MN. Finalmente, ofrecer apoyo y orientación técnica y procedimental por parte de la ST, a través de su OTP.
- ii. Oficiar a la DOM de la Municipalidad de Quinchao, haciendo presente el principio de coordinación entre los Órganos de la Administración del Estado, y solicitando que informe respecto de los antecedentes del caso, así como solicitando su colaboración y la fiscalización en relación con el resguardo de la ZT.

**Adicionalmente, la Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos:**

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO)

87. El Sr. Pablo Muñoz, Administrador Municipal de la Municipalidad de Canela, por correo electrónico del 05.11.2025, solicita autorización de intervención en calle Juan Larrondo s/nº, esquina Benjamín Olivares, ZT Casco Histórico de Canela baja, comuna de Canela, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8190 del 05.11.2025).

El requerimiento consiste en una solicitud de demolición de una fachada de adobe de 8 m de largo, en un terreno vaciado de 200 m<sup>2</sup>, que de acuerdo al informe D.O.M N°44/2025, se encuentra en alto riesgo de derrumbe, producto del impacto de un vehículo en un procedimiento policial.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, considerando la falta de información relevante, en particular, imágenes que den cuenta de la estructura interior del muro de la fachada. Cabe señalar que profesionales de la Oficina Técnica Regional (OTR) de Coquimbo realizaron diversas gestiones de contacto con el remitente de la solicitud, los días 14.11.2025 (vía correo electrónico), 03.12.2025 (vía telefónica) y 10.12.2025 (vía correo electrónico), sin que haya sido posible complementar los antecedentes faltantes.

En atención a lo anterior, se solicita lo siguiente:

- i. Remitir material fotográfico del interior del inmueble que dé cuenta del estado estructural actual del muro de la fachada, a fin de que sea analizado por la Secretaría Técnica y se pueda estudiar la factibilidad de una eventual restauración o demolición.
- ii. En caso de que el estado actual del inmueble revista carácter de urgencia, será factible la instalación de elementos provisorios destinados a resguardar la seguridad de los peatones, tales como apuntalamientos, cierres u otras medidas similares.
- iii. Una eventual demolición del inmueble, debe estar necesariamente vinculada a una construcción nueva que sea coherente con los valores y atributos propios de la ZT, de conformidad a lo señalado en el dictamen 77067 del 2010 de la Contraloría General de la República. En este caso, podría evaluarse la construcción de un cierre perimetral de adecuada calidad y diseño acorde al entorno protegido, dependiendo del estado de conservación de la fachada.

Finalmente, se informa que la OTR de Coquimbo queda a disposición del solicitante y/o propietario para coordinar una visita a terreno al inmueble objeto de la solicitud.

88. La Sra. Daniela Norambuena, alcaldesa de La Serena, por formulario del 27.11.2025 solicita autorización para intervención en el MH Faro Monumental de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8807 del 27.11.2025).

El proyecto considera una intervención sobre la placa de bronce adosada a la fachada principal del inmueble, hacia el oriente, cuyo contenido corresponde al nombre del constructor civil a cargo del proyecto. El valor de dicha placa radica en su vínculo con el legado histórico del Plan Serena. Cabe señalar que la placa no posee un carácter conmemorativo.

La intervención estará enfocada principalmente a la restauración mediante limpiezas mecánicas en seco y con humedad controlada para remoción del óxido. La primera tiene como objetivo recuperar la lectura estética de la obra y la segunda, evitar la progresión del óxido en el tiempo.

Se acuerda autorizar y remitir timbre digital, valorando positivamente la iniciativa orientada a mejorar las condiciones del MH, así como la puesta en valor que implica la mantención adecuada del patrimonio de la comuna.

89. El Sr. Juan Pablo Cacciuttolo, arquitecto, por correo electrónico del 05.12.2025, solicita autorización para la realización de calicatas exploratorias como parte del estudio geotécnico del proyecto "Mejoramiento espacio público Plaza Wheelwright, Valparaíso", en la ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9036 del 05.12.2025).

La solicitud corresponde a la realización de 5 calicatas exploratorias, cada una considera entre 0,50 x 0,50 m y 0,80 x 0,80 m de superficie y entre 0,30 m y 1,50 m de profundidad. Se ubicarán en áreas de pavimentos y/o áreas verdes, bajo el criterio de no intervenir zonas con elementos de valor patrimonial y en sectores alterados históricamente. No están enfocadas en la intervención patrimonial ni implican la manipulación de materiales culturales, no contempla maquinaria pesada ni genera retiro de volúmenes significativos y considera una reversibilidad total, por lo que el sustrato será repuesto de inmediato.

Se acuerda autorizar la intervención y remitir la documentación con timbre digital, considerando que se trata de intervenciones puntuales y de escala acotada que no afectan el carácter ambiental de la Zona Típica. Como consideración para la ejecución de los trabajos, se solicita reponer las áreas intervenidas con el mismo tipo de pavimento existente, una vez finalizada la ejecución de cada una de las calicatas.

El acuerdo se complementará con el pronunciamiento de la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

90. La Sra. Macarena Ripamonti Serrano, alcaldesa de Viña del Mar, por Ord. N° 1837 del 16.12.2025 complementa antecedentes para solicitud de modificación de ubicación de muro muestra autorizado a través del Ord. CMN N° 4603 del 18.08.2025, MH Edificio de Avenida Libertad 250 (Palacio Carrasco) y parque circundante, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 9435 del 19.12.2025).

En el marco de la solicitud de cambio de ubicación del muro muestra autorizado a través del Ord. CMN N°4603-2025, la municipalidad hace envío del Ord. N°1837-2025, junto al informe "Metodología muro muestra" actualizado, que complementa y justifica la solicitud. Se indica que durante la instalación de andamios se constató que la ubicación autorizada interfería con el acceso del personal del edificio, por lo que se decidió reubicar el muro muestra en un paño de la fachada sur del inmueble, el cual, al igual que la ubicación originalmente propuesta, no genera alteraciones visuales desde Av. Libertad. El paño seleccionado presenta similares daños a los originalmente contemplado, por lo cual los procedimientos de intervención autorizados se pueden aplicar en el nuevo sector.

Se deja registro de antecedentes complementarios al Ingreso CMN N°8773 del 26.11.2025, que profundizan respecto a la justificación de los ajustes al proyecto por motivos de seguridad y que no modifican lo evaluado en CAPU del 16.12.2025, y validado en sesión del 29.12.2025, cuyo acuerdo corresponde a autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que el cambio de ubicación del muro muestra obedece a motivos de seguridad del MH y se utilizarán los mismos procedimientos autorizados a través del Ord. CMN N° 4603-2025.

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

91. El Sr. Alexis Andrés Herrera Santander, arquitecto, por formulario del 15.12.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 1101-24 que remite observaciones preliminares a la habilitación de local comercial en Mall Estación Arauco, MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9282 del 15.12.2025).

Las observaciones anteriormente remitidas se enmarcan principalmente en las envolventes interiores del local (tabiques perimetrales y cielos falsos), dado que dichos elementos ocultan los muros originales del inmueble, los cuales presentan características relevantes, como los arcos de medio punto, que son atributos del MH. En este contexto, se solicitó presentar una nueva propuesta que resguardara los arcos y respetara la altura original del local, con el objeto de garantizar la visibilidad de estos elementos arquitectónicos.

Mediante el presente ingreso, se propone dejar aproximadamente el 50% del local con doble altura, permitiendo la visualización de dos arcos de medio punto existentes y dejar a la vista el revestimiento original de ladrillo a la vista. Cabe señalar que, actualmente, el local cuenta con un altillo de estructura metálica, con una losa de aproximadamente 5 cm de espesor, la cual tendría que demolerse para dejar totalmente descubierto el muro original.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que se subsana lo observado. Considerando que la demolición del altillo implicaría la ejecución de obras de mayor envergadura, se acepta su mantención en esta etapa. No obstante, se deberá considerar a futuro la posibilidad de liberar un mayor porcentaje de dicha estructura, de modo que el muro original quede en un mayor porcentaje visible.

92. El Sr. Francisco Javier Arriagada Troncoso, arquitecto, por formulario del 15.12.2025 solicita autorización para la habilitación de local comercial N° 04-05 en Mall Arauco Estación, calle Exposición N°01, cercano al MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Santiago, región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9306 del 15.12.2025).

La propuesta considera la habilitación de un local comercial. En relación con la fachada, los vanos existentes se mantienen sin alteración en sus dimensiones, resolviéndose el acceso principal mediante cristales sobre antepecho y perfiles metálicos de color negro, e incorporándose un letrero comercial del mismo color. Asimismo, se proyecta la ejecución de una rampa de accesibilidad universal. Al interior, no se contemplan modificaciones estructurales, incorporándose únicamente

puntos eléctricos para equipamiento, nueva pavimentación, luminarias y mobiliario, sin afectar las circulaciones existentes.

Se informa que no se requiere la autorización previa del CMN, dado que, de acuerdo con lo indicado en la declaratoria, el local no forma parte monumento. Sin perjuicio de lo anterior, considerando su proximidad con el MH, y con el objeto de asegurar una lectura homogénea del conjunto, se recomienda lo siguiente:

- i. Respecto del letrero propuesto, no cubrir ni interferir con elementos ornamentales del inmueble más antiguo, tales como arcos de acceso u otros elementos arquitectónicos relevantes.
- ii. Evitar el uso de letreros comerciales de gran tamaño, como los apreciados en las imágenes 3D.
- iii. Mejorar la fachada, mediante labores de limpieza y pintura.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

93. Por correo electrónico del 09.12.2025, se denuncia que no se ha procedido con el retiro de las obras ejecutadas sin autorización del CMN y la ejecución de nuevas construcciones, en Av. Bernardo Philippi N° 503, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 9392 del 18.12.2025).

Las intervenciones corresponden a diversas construcciones de un nivel, ubicadas hacia los deslindes del predio y sobre antejardines, con características de kioscos, terrazas cubiertas y food trucks destinadas a la venta de alimentos. Las estructuras y revestimientos son principalmente de madera.

Mediante el Ord. CMN N° 901 del 28.02.2024, se solicitó a la propietaria el retiro y desarme de las construcciones ejecutadas, lo cual no se ha materializado hasta la fecha. Adicionalmente, se informa de la presencia de una carpa blanca de PVC, emplazada en la esquina nororiente del predio, conteniendo food trucks en su interior, lo cual fue constatado en la visita a terreno de la OTP realizada con fecha 20.11.2025.

Vistos los antecedentes, se acuerda lo siguiente:

- i. Oficiar al denunciante agradeciendo la información e indicando las gestiones a realizar, referentes a remitir los nuevos antecedentes al CDE y a la DOM, reiterando solicitud de información y colaboración en relación al caso.
- ii. Oficiar a CDE remitiendo antecedentes complementarios y consultar por estado de solicitud indicada en Ord. CMN N° 5137 del 09.09.2025.
- iii. Oficiar a la DOM, reiterando la solicitud de información y solicitando que actúe dentro de sus facultades, en virtud del principio de coordinación y cooperación entre los organismos públicos.

94. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios de la UdeC, por formulario del 03.12.2025 solicita autorización, bajo la Resolución Exenta 1061-2024, para ejecutar obras de mantención y conservación en la terraza de la Casa del Arte José Clemente Orozco, calle Chacabuco N° 1356, Hijuela N° 2, MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 9060 del 05.12.2025).

La propuesta considera la recuperación de elementos deteriorados y la mejora de su comportamiento frente a la intemperie, manteniendo la imagen histórica del edificio.

Las obras se concentran en cuatro componentes:

- i. Vigas exteriores de cielo: retiro de la pintura, reparación de fisuras y oquedades, y aplicación de un revestimiento compatible que homogenice la superficie y controle la humedad.
- ii. Cielo de la terraza: reparación mediante pasta acrílica y posterior aplicación de pintura antihumedad, respetando el color existente.
- iii. Antepechos perimetrales: limpieza manual, preparación de superficie y reposición de pintura del mismo color existente.

Vistos los antecedentes, se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N°1061, para obras de conservación de fachadas. Se recomendará el uso productos hidrófugos como terminación para la partida de vigas a la vista, en lugar de impermeabilizantes.

95. El Sr. Germán Catafau, ingeniero en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente del Hotel The Singular Patagonia, por correo electrónico del 02.12.2025, solicita un documento que autorice o respalde la tramitación de una extensión de la distancia permitida entre área de trabajo y baños (hasta 100 m) ante la Seremi de Salud, MH Conjunto de edificaciones del ex Frigorífico Bories, comuna de Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 9008 del 04.12.2025).

En el marco del informe técnico realizado por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), que verifica las condiciones de saneamiento básico del hotel que opera en el MH, se remitieron observaciones al pabellón C del conjunto (antigua Sala de Tratamiento de Cueros, de tres niveles), planteándose que los trabajadores tienen su área de trabajo a una distancia de 86 m de los servicios higiénicos, lo cual no cumple con el distanciamiento máximo permitido según el artículo 25 del Decreto Supremo N° 594-1999, el cual establece que "los servicios higiénicos y/o letrinas sanitarias o baños químicos no podrán estar instalados a más de 75 m de distancia del área de trabajo, salvo casos calificados por la autoridad sanitaria".

En virtud de lo anterior, el propietario señaló a la ACHS que debido a la condición patrimonial del edificio, no es posible realizar intervenciones estructurales sin afectar su carácter histórico ni su valor arquitectónico. Ante ello, la ACHS sugirió solicitar una resolución sanitaria ante la Seremi de Salud, con el fin de mantener los baños del personal a la distancia actual.

Para ello, se requiere contar con un documento del CMN que respalde lo anterior, en lugar de plantear modificaciones que afecten al MH.

Se acuerda oficiar al solicitante informando lo siguiente:

- i. El inmueble se encuentra protegido por la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales en categoría de Monumento Histórico (MH), declarado como tal por Decreto Nº 510 de fecha 16.09.1996 del Ministerio de Educación.
- ii. Que el MH cuenta con un proyecto autorizado de ampliación y rehabilitación de las instalaciones del Frigorífico de Puerto Bories por Ord. CMN Nº 1869-2010, con la finalidad de albergar al hotel. El proyecto fue autorizado por ajustarse a los valores y atributos patrimoniales del MH.
- iii. Según el marco normativo de protección aplicable al MH, que lo sujeta a un régimen autorizatorio para ciertas intervenciones, es factible desarrollar nuevos proyectos de intervención, siempre y cuando estos respeten los valores y atributos del MH. Para mayor información, consultar sección trámites del sitio web del CMN <https://www.monumentos.gob.cl/tramites/autorizacion-intervencion-monumentos-historicos>
- iv. A la fecha, no se ha ingresado una solicitud de autorización de intervención en el MH, que pueda ser analizada y evaluada por este Consejo, a fin de determinar si éstas implican modificaciones que puedan afectar o no al monumento, así como sus valores y atributos.
- v. Ofrecer orientación técnica y procedimental de parte de la ST a través de su OTR, en caso de requerirse el desarrollo de un proyecto de intervención en el MH, relacionado a los requerimientos sanitarios.

96. El Sr. Jorge Espinosa, arquitecto, por formulario del 28.11.2025 solicita autorización para intervención en calle Irarrázabal Nº47, ZT Calle Centenario, comuna de Chonchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN Nº 8833 del 28.11.2025).

La propuesta consiste en una ampliación de 188,55 m<sup>2</sup>, desarrollada en un solo nivel hacia el costado norte del inmueble original, respetando la línea de edificación. Dicha ampliación contempla la continuidad del corredor exterior preexistente y toma como referencia, para su diseño, las líneas del inmueble original, considerando vanos de iguales proporciones, así como revestimientos y colores equivalentes. Asimismo, se incorpora un portal con antetecho tipo hastial como solución para replicar la expresión de los miradores existentes en el edificio original, otorgando continuidad a la fachada que enfrente el espacio público de la ZT.

Si bien la solución de antetecho o hastial no es deseable como solución, se considera que la propuesta, en su conjunto, logra preservar la expresión y continuidad del edificio existente, generando una composición coherente con este y armónica con el carácter ambiental de la ZT.

Por lo anterior, se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital.

97. El Sr. Leonardo Galdámez, arquitecto, por formulario del 18.12.2025 solicita autorización y por correo electrónico del 24.12.2025, remite antecedentes complementarios de ampliación y remodelación en calle Gamboa Nº476, dentro del área protegida bajo Rex. 928, correspondiente al polígono de ZT casco histórico de la ciudad de Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN Nº 9533 del 24.12.2025 y Nº8 del 02.01.2026).

La propuesta considera la ampliación, rehabilitación interior y mejoramiento de la fachada principal del inmueble, con el fin de albergar oficinas de la Caja de Compensación Los Héroes. La ampliación se desarrolla únicamente en el primer piso, sin intervenir la estructura del inmueble existente, y se proyecta hacia el lado oriente del predio, no generando impacto sobre el área de protección. Por su parte, la intervención en fachada contempla la mantención del revestimiento de techumbre, consistente en tejas emballetadas metálicas, y el reemplazo de los dos revestimientos existentes en fachada por uno tipo cuadrolíne de 0,6 mm prepintado. La propuesta de color considera un fondo amarillo claro, con techumbre, pilas, bajadas de aguas lluvias y rejas en color café moro.

Vistos los antecedentes, se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

#### OBRAS MENORES 02.01.2026

#### MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - VALPARAÍSO) SIN CASOS A INFORMAR

#### MACROZONA CENTRO (METROPOLITANA - MAULE)

98. El Sr. Alex Duarte Martínez, arquitecto, por formulario del 25.11.2025 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Astaburuaga N° 9379, ZT Sector del Pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8722 del 25.11.2025).

La solicitud se enmarca en la regularización de los permisos municipales del inmueble, el cual corresponde a una edificación de un nivel de fachada continua con antejardín, existente con anterioridad a la declaración de la ZT. La solicitud incluye la modificación de un vano en fachada para la instalación de un portón metálico que permite el acceso vehicular al interior del predio, el cual se encuentra ejecutado sin autorización previa del CMN.

Como antecedente previo, en 2011 el inmueble presentó otras intervenciones de habilitación interior y de fachada, para bodegaje y oficinas. Dichas obras contemplaron la redistribución de recintos y fueron autorizadas mediante Ord. CMN N° 1697-2011. Asimismo, se ejecutó un galpón en la parte posterior del predio, autorizado mediante Ord. CMN N° 2034-2012.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital respecto de la intervención ejecutada para habilitar el portón, dado que no implica una afectación de los valores ambientales de la ZT.

Se recordará que las obras con data anterior a la declaración de la ZT, no requieren de autorización del CMN, no obstante, toda intervención indicada en el art. 30º de la Ley de MN, requieren ser presentadas con la debida antelación, con el fin de evitar sanciones o afectaciones en los valores del área protegida.

99. El Sr. Francisco Huerta Munita, arquitecto, por formulario del 09.12.2025, solicita modificación del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 3801-2025, en calle General Dunhan N°

848, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9221 del 11.12.2025).

El proyecto autorizado contemplaba la ampliación del inmueble en un segundo nivel, retranqueado respecto al volumen principal, manteniendo la morfología de cubierta, así como también, elementos característicos de la edificación, tales como terminaciones y revestimientos, materialidades, colores y texturas.

Mediante el presente ingreso, se modifica la propuesta original, incorporando la ejecución de una bodega en la parte posterior de la fachada norte. Asimismo, se modifica la distribución de recintos interiores en el segundo nivel proyectado, incorporando además la instalación de un salvaescaleras, con el fin de dar cumplimiento a criterios de accesibilidad universal, en atención al carácter de copropiedad que adquiere el inmueble.

Se acuerda autorizar modificación y remitir documentación con timbraje digital, puesto que lo plateado no cambia sustancialmente lo autorizado por Ord. CMN N° 3801-2024.

100. El Sr. Ricardo Valladares Videla, Jefe de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, por carta N° 222220 del 18.12.2025, informa sobre la instalación de andamios en la fachada del MH Conjunto de tres propiedades que enfrentan la plazoleta Patricio Mekis, en calle Agustinas N° 741 - N° 743, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9490 del 22.12.2025).

Se informa la instalación de andamios en el marco del proyecto de conservación de fachada, autorizado por Ord. CMN N° 1943-2025, como sistema de apoyo necesario para la ejecución de las obras a cargo de la empresa constructora Más Tierra SpA. Dada la altura de la estructura, se contemplaron fijaciones puntuales a los muros mediante 38 cáncamos, distribuidos de forma homogénea según planos y detalles, evitando elementos de valor ornamental. Finalizadas las obras, los anclajes serán retirados y los orificios reparados conforme a los mismos procedimientos autorizados, asegurando una terminación continua e imperceptible.

Se acuerda autorizar la instalación temporal de andamios, dado que se requieren para la correcta ejecución de las obras del proyecto de conservación de la fachada, autorizado por Ord. CMN N° 1943-2025.

Se recordará que toda intervención en el monumento debe ser autorizada por el CMN conforme a lo indicado en el art. 11 y 12 de la Ley de MN, por lo que los antecedentes deben ser presentados con la debida antelación y de forma previa a las obras, evitando infracciones y eventuales sanciones. Asimismo, se recomienda adoptar los resguardos necesarios durante la instalación y uso de las estructuras, evitando la afectación de los componentes de la fachada. En caso de requerir otras reparaciones estas deberán ser presentadas al CMN para su autorización.

101. La Sra. Carolina Valenzuela Guzmán, arquitecta, por formulario del 28.11.2025 solicita autorización para el proyecto de obra menor en calle Bandera N° 521, local N°1, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8824 del 28.11.2025).

La intervención contempla la adecuación de un local comercial ubicado al interior del inmueble, destinado al funcionamiento de una cafetería. Para ello, se considera la demolición parcial de muros interiores, la instalación de pavimento cerámico en palmetas de 60 × 20 cm, la ejecución de una nueva instalación eléctrica que incluye luminarias embutidas, interruptores y enchufes, la instalación de un lavaplatos y la aplicación de pintura de esmalte al agua.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, puesto que la intervención al interior de la edificación no genera cambios que afecten el carácter ambiental y propio de la ZT.

102. El Sr. Francisco Espinoza Camilla, arquitecto, por formulario del 05.11.2025 solicita autorización de intervención en calle San Pablo N° 2302 - N° 2310, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9069 del 05.12.2025).

La solicitud consiste en la habilitación y remodelación de un local comercial existente perteneciente a una sucursal "Farmacia Ahumada". La intervención considera realizar una subdivisión con el objetivo de generar 2 locales comerciales, incorporando un tabique divisorio en estructura de metalcon revestida en yeso cartón. Asimismo, considera remodelar cielos y cenefas, pavimentos, cortinas metálicas y la aplicación de pintura interior. Incluye el cambio de mobiliario y adecuaciones para accesibilidad universal. En fachada se renueva la pintura y los letreros publicitarios manteniendo la situación actual.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, dado que las intervenciones no generan cambios que pudieran afectar el aspecto externo del inmueble y aquellas en fachada, no generan cambios al carácter ambiental y propio de la ZT.

103. El Sr. Gonzalo Baus Bou, arquitecto, por correo electrónico del 17.12.2025, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, para intervenciones en fachada de calle Santo Domingo N° 2314, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9478 del 22.12.2025).

El balcón existente del inmueble, ubicado al poniente de la fachada, presenta desprendimiento de los estucos de cemento en su parte inferior, dejando expuesta la estructura de perfiles metálicos tipo "I". La intervención propone la inspección integral de los estucos y sus sistemas de sujeción, para luego eliminar el material suelto y generar una limpieza mecánica del óxido en la estructura metálica. Posteriormente, la aplicación de un puente de adherencia para hormigones y la instalación de malla metálica tipo gallinero, para reponer el estuco con igual espesor y granulometría al original. Se contempla la aplicación de pintura de terminación de iguales características a la existente (esmalte al agua satinado SW 7015B, gris claro), la impermeabilización del interior del balcón mediante membrana asfáltica termofusionada lisa para evitar filtraciones de lluvia, manteniendo la terminación original, y la mantención de las gárgolas existentes mediante el destape de los tubos de acero redondos.

Vistos los antecedentes, se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la referida resolución, que corresponde a obras de conservación de fachadas en inmuebles.

104. El Sr. Alain Carrier, Director General de Planificación Estratégica y Comunicaciones, Universidad Bernardo O'Higgins, por carta del 22.12.2025, solicita certificar el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, para trabajos de mantención y pintado de Parroquia Santa Lucrecia, calle Placer N° 1398, ZT Barrio Huemul, comuna Santiago Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9570 del 26.12.2025).

La iniciativa tiene por objetivo mejorar la apariencia de la parroquia. Se contempla la limpieza de la fachada exterior y del costado poniente mediante métodos manuales no abrasivos para remover suciedad por depósito, así como el pintado completo de la fachada, incluyendo la torre del campanario y los muros del costado poniente colindantes con el campus Huemul de la Universidad. Se propone pintura esmalte al agua SW código 7005 (Pure White). Los trabajos se ejecutarán mediante metodología de despliegue vertical, cumpliendo con las medidas de seguridad correspondientes, y bajo criterios de reversibilidad, mínima intervención y compatibilidad de materiales, resguardando la autenticidad y adecuada conservación del inmueble en el tiempo.

Vistos los antecedentes, se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061, ya que la propuesta se ajusta a lo señalado en el punto 3, apartado I de la referida resolución, que corresponde a obras de conservación de fachadas en inmuebles.

Se remitirán recomendaciones técnicas destinadas a garantizar la calidad y compatibilidad de los materiales y procedimientos durante la ejecución de las obras.

105. El Sr. Rodrigo de la Barra, arquitecto, por formulario del 29.10.2025, responde al Ord. CMN N° 3804-2024 referido al proyecto de habilitación de mini bodegas en calle Santa Monica N° 2141, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 8033 del 29.10.2025).

La intervención consiste en la ampliación del inmueble, mediante la incorporación de un tercer nivel, previo retiro de la techumbre existente, ajustando su altura a la del ICH colindante (12 m). Lo anterior, junto con la modificación de la fachada respecto a la composición de vanos y terminaciones. Asimismo, al interior se proyecta la habilitación de 147 mini bodegas a partir de contenedores apilados en tres niveles, con circulaciones resueltas mediante pasarelas y escaleras de estructura metálica.

Mediante Ord. CMN N° 3804-2024, se solicitaron antecedentes adicionales y se remitieron observaciones preliminares, los cuales, si bien fueron abordados en el presente ingreso, resultaron insuficientes para un adecuado análisis de la propuesta. En este contexto, y con el fin de complementar la evaluación, se solicitaron nuevos antecedentes por correo electrónico, con fecha 05.11.2025 y 03.12.2025, relativos a las especificaciones técnicas del proyecto en fachada, así como al desarrollo de la propuesta del muro cortafuego en deslinde con el ICH. Dichos antecedentes a la fecha no han sido remitidos.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, por cuanto la documentación ingresada no es suficiente para comprender la cabalidad de las intervenciones planteadas, requiriéndose lo siguiente:

- i. EETT del proyecto incorporando las terminaciones en fachada, en cuanto a la materialidad y color de las ventanas, así como también el código RAL o Pantone de la pintura que se aplicará.
- ii. Incorporar dentro del desarrollo de la propuesta, el muro cortafuego en deslinde con el ICH, tanto en planimetría como en EETT.

106. El Sr. Gilberto Espinoza Castañeda, arquitecto, por formulario del 04.12.2025 solicita autorización de intervención en calle Los Pescadores N°2212, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 9005 del 04.12.2025).

La solicitud corresponde a la regularización de una intervención ejecutada en una vivienda, consistente en una nueva construcción aislada emplazada en la zona posterior del predio y adosada a los muros medianeros norte y poniente. La nueva estructura, presenta una volumetría de un piso que alberga un garaje y recintos destinados a bodega. Dicha construcción no supera en altura a la vivienda original, no resulta visible desde el espacio público y fue ejecutada con anterioridad a la declaratoria de la Zona Típica.

Se acuerda informar que el CMN no se pronuncia por intervenciones efectuadas con fecha anterior a la declaratoria de la ZT, por lo que no se requiere de la autorización previa señalada en el art. 30º de la LMN, respecto de la obra original y los cambios que se acreditan hasta el año 2009.

#### MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

107. Por correo electrónico del 02.12.2025, se denuncia intervención en terreno ubicado en la esquina nororiente de Av. Costanera con calle Las Encinas, ZT Sector de Maule - Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8933 del 02.12.2025).

La intervención consiste en el acopio de material para la construcción, tierra y grava respectivamente, dos sectores del terreno frente a cancha de Caleta Maule. Además, se solicita información de la existencia de alguna construcción o movimiento de tierra aprobado en el lugar.

Se acuerda oficiar al denunciante informando que en el predio señalado se encuentra vigente un proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 869-2024, el cual consiste en la edificación de un volumen de 80 m<sup>2</sup> aproximado de superficie, de un nivel, destinado a albergar un restaurante.

108. El Sr. Marcelo Rivera Arancibia, Consejero Regional de la Provincia de Concepción, por correo electrónico del 27.11.2025, solicita información respecto a la colección del Museo Pedro del Río Zañartu (PDRZ) y las intervenciones en el inmueble MH Casas Patronales del Fundo Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 8964 del 03.12.2025).

Se solicita información respecto del traslado de parte de la colección del museo, para exposición en hall de acceso al edificio del Gore Biobío, además de requerir información sobre las denuncias de intervenciones en el MH.

Se acuerda oficiar informando lo siguiente:

- i. Respecto a la colección del Museo PDRZ, señalar que las piezas exhibidas no están protegidas como Monumento Nacional (MN). La declaratoria (1976) del MH, no define a su colección museística como parte del monumento, ni tampoco corresponden a piezas arqueológicas o paleontológicas, ni se encuentran en el inventario de algún otro museo con declaratoria como MN. Por lo tanto, el CMN no tiene competencia sobre estos bienes.
- ii. Respecto a las denuncias de intervención en la casona, en el mes de agosto de 2025 se tomó conocimiento sobre obras en ejecución, ante lo cual el CMN, mediante su Ord. CMN N° 5657-2025, ordenó la paralización de las obras.
- iii. De forma paralela, se han autorizado obras menores en el MH mediante el Ord. CMN N° 6542-2025, quedando pendiente el ingreso del proyecto de restauración de fachadas, por ser una intervención de mayor complejidad, según lo solicitado por Ord. CMN N° 5153-2025.
- iv. Finalmente, informar que se encuentra en desarrollo el plan de Autorizaciones Previas, en conjunto con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Biobío, la Administración del Parque y el CMN, con el fin de dar un marco general para obras de mantención que se realicen de forma periódica.

#### **Adenda** De la comisión del 13 de enero

*Denuncias por ocupación ilegal vinculadas a la pesca artesanal en el sector Playa Las Terrazas, ZT Sector de Pichilemu.*

109. Por correos electrónicos del 04.04.2025, 08.04.2025, 24.04.2025 y 29.04.2025, se remiten denuncias por ocupación ilegal en el sector Playa Las Terrazas, ZT Sector de Pichilemu, comuna Pichilemu, Región de O'Higgins (Ingresos CMN N° 2462 del 04.04.2025, 2532 del 08.04.2025, 2947 del 24.04.2025 y N° 3073 del 29.04.2025).

Las denuncias se refieren a la situación irregular que se mantiene en el sector denominado "Playa las Terrazas", por instalaciones vinculadas a actividades comerciales relacionadas con la pesca artesanal en el borde costero; área cuya administración, control y supervisión, recae en la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (Directemar), organismo dependiente de la Armada de Chile.

En las denuncias se adjuntan fotografías de Facebook que informan el desarrollo de gestiones por parte de la I. Municipalidad de Pichilemu a favor de los ocupantes ilegales, en donde se dejó sin efecto el desalojo de un container utilizado por el Sindicato de Trabajadores. Se incluye una cadena de correos con la ST del CMN y la Contraloría General de la República en las que se denuncia la situación irregular. Además, se reenvía un correo electrónico dirigido a la H. Senadora Sra. Alejandra Sepúlveda que remite fotografías, oficios y otros actos administrativos relacionados con la situación informada.

Como antecedente, las intervenciones corresponden a 5 locales comerciales que no cuentan con autorización previa. En 2024, se denunció esta situación ante el CMN y a la Capitanía de Puerto, donde esta última solicitó a la Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro el desalojo de las instalaciones con auxilio de la fuerza pública.

En diciembre de 2024, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas citó a una reunión intersectorial, con el objeto de encontrar una solución integral y definitiva a la situación irregular. Participaron la ST del CMN y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Delegación Presidencial, Municipalidad y Capitanía de Puerto respectivas. En razón de lo anterior, el CMN otorgó a los pescadores permisos provisorios por un período de cuatro meses, lo cual se informó a la Capitanía de Puerto de Pichilemu por Ord. CMN N° 6436-2024, solicitando convocar una mesa de trabajo en su calidad de administrador, y así proponer durante dicho período una solución definitiva y acorde con el carácter ambiental de la ZT.

Luego, en abril de 2025, la ST del CMN tomó conocimiento de que la policía marítima dio inicio a un nuevo proceso de desalojo de los pescadores ocupantes del espacio. Sin embargo, se conoció posteriormente que el desalojo quedó sin efecto, debido a la admisibilidad de una solicitud de concesión marítima otorgada a favor del municipio, lo cual implicó la administración temporal del espacio donde se encuentran los 5 locales en calidad de “ocupante ilegal en proceso de regularización”, hasta que se aprobara o rechazara la solicitud.

En consecuencia, y bajo el entendido de que correspondería al municipio otorgar y tramitar los permisos pertinentes una vez aprobada dicha concesión, en acta de Comisión de Arquitectura del 05.08.2025, ratificada en sesión del 13.08.2025, se acordó solicitar al municipio la adopción de las acciones necesarias para subsanar la situación. No obstante, el 12.11.2025, el Director de Riesgo de Borde Costero de Pichilemu, Sr. Alonso Vargas, confirmó que dicho trámite se rechazó, por lo que se debe volver a ingresar.

En razón de que (i) la autorización provisoria otorgada caducó en abril de 2025, (ii) la mesa técnica de trabajo solicitada a la Capitanía de Puerto de Pichilemu no fue convocada, (iii) no se ha presentado una nueva propuesta que permita regularizar las intervenciones ejecutadas sin previa autorización del CMN, y (iv) la Capitanía de Puerto es la entidad responsable de la administración del espacio donde las intervenciones fueron ejecutadas, se acuerda rectificar el punto 131 del acta de sesión ordinaria del 13.08.2025, por el acuerdo de:

- Solicitar a la Capitanía de Puerto de Pichilemu, en su calidad de administrador del espacio, información actualizada acerca de (i) si las intervenciones ejecutadas han sido regularizadas en el marco de los permisos que son de su competencia, y (ii) si se han realizado gestiones para convocar a la mesa técnica de trabajo solicitada, a fin de coordinar y proponer una solución definitiva a las intervenciones, o bien, si la entidad ha adoptado o adoptará alguna medida para dar cumplimiento al marco legal vigente. Poner en copia a la I. Municipalidad de Pichilemu, la Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro y los/as locatarios/as, en su calidad de interesados en el proceso.
  
- Informar al denunciante que se ha tomado conocimiento de la información remitida y comunicar las gestiones desarrolladas.

**ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 6 de enero de 2026****Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Cecilia García-Huidobro, Juan Guillermo Prado y Gustavo Poblete.

De la ST: Daniela Zubicueta, Xaviera Salgado, Valentina Berdugo, Camila Astaburuaga, Catalina Cisternas, Pedro Las Heras y Mariano González.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural: Josefina Humeres.

110. El Sr. Paulo Álvarez, de la Fundación de Desalojados de la Villa San Luis de la comuna de Las Condes, mediante correo electrónico del 01.01.2026 remite propuesta de guion museológico para el futuro Memorial a instalarse en el MH Villa Ministro Carlos Cortés (Villa San Luis de Las Condes), comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 33 del 02.01.2026).

En conformidad con el acuerdo adoptado por el CMN en su sesión ordinaria del 24.01.2024, la Fundación de Desalojados de la Villa San Luis de la comuna de Las Condes y de la Inmobiliaria Presidente Riesco, presentan una propuesta de guion museológico basado en:

- Antecedentes históricos y urbanos (1960-1970).
- Proyecto urbano, arquitectónico y social de la Villa San Luis (1970-1973).
- La Villa San Luis durante la dictadura civil-militar (1973-1990).
- Transformación espacial de la ciudad y de la Villa San Luis tras el retorno a la democracia (1990-2017).
- Del devenir de la memoria al patrimonio (2017-2025).
- Arquitectura, participación y documentación (2025 en adelante).

La Secretaría Técnica propone aprobar la propuesta de guion museológico remitida por la Fundación de Desalojados Villa San Luis y la Constructora e Inmobiliaria Presidente Riesco, en conformidad a lo establecido por la Resolución Exenta N° 278-2020 con sus correspondientes modificaciones.

Los Consejeros presentes acuerdan apoyar la propuesta de la ST, la que será presentada en sesión extraordinaria del CMN del 07.01.2026.

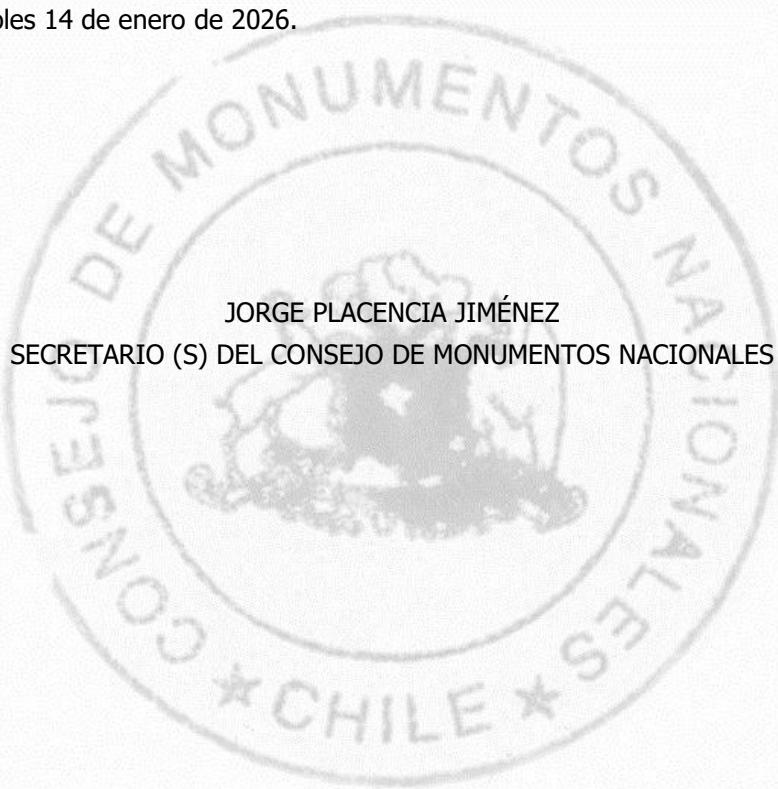
**GENERALES (2)**

111. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 28 de enero y 11 de febrero de 2026.

112. Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 21 de enero, a realizarse sólo por videoconferencia, con el fin de abordar casos de la comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.32 horas.

Santiago, miércoles 14 de enero de 2026.



JORGE PLACENCIA JIMÉNEZ  
SECRETARIO (S) DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES